



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 14
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CATORCE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

CAPITULO I. ASISTENCIA. --

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal) Manrique Cháves Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román Lopez, Leticia Campos Guzman, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. --

ALCALDE: Alfredo Córdoba Soro. -

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura Rojas. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

*****NO*****

Nota: Se inicia la sesión contándose con la presencia de ocho regidores, a razón de que la curul de la Regidora Gina Vargas del Partido Republicano Social Cristiano se encuentra vacía. -

Nota: Al ser las 15:35 horas el Regidor Kenneth González Quirós pasa a ocupar la curul de la Regidora Gina Vargas Araya.

CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -

ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 12 DEL 2017.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIONES DE LICITACIONES.
9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
10. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES CARLOS RODRÍGUEZ Y JUAN CARLOS VÁZQUEZ.
Asunto: Informe del proceso de registro de propiedades municipales.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
13. INFORMES DE COMISIÓN.
14. MOCIONES.

Nota: Al ser las 15: 38 horas los Regidores Gina Vargas, Nelson Ugalde y Fernando Porras, pasan a ocupar sus respectivas curules. -

CAPITULO III. ORACION. -

ARTÍCULO No. 02. Oración. —

La Regidora Yuset Bolaños, dirige la oración. -

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 12 DEL 2017.

ARTÍCULO No. 03.- Lectura y Aprobación del Acta N°12-2017. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 12-2017.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 12-2017, se da por aprobada la misma.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor. --

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA LUCHA DE LA TIGRA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS DEL 03 AL 06 DE MARZO DEL 2017. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ CONTIGUO A LA COCINA COMUNAL DE LA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 13 DE MARZO DEL 2017. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALON COMUNAL DE LA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

ESCUELA TRECE DE NOVIEMBRE-MONTERREY

- Adrián Esquivel Hidalgo.....Cédula.....1-959-874
- Laidy Lisbeth Chavarría Agüero.....1-1292-028
- Carolina Alfaro Muñoz.....2-638-280
- Carlos Gerardo Jiménez Sibaja.....2-614-395

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE LA FORTUNA

- Gustavo Adolfo Hidalgo Castillo.....Cédula.....2-640-339
- Marlyn Sánchez Castro.....2-528-272

ESCUELA DOMINGO VARGAS AGUILAR-MONTERREY

- Mirey Juanita Molina Amores.....Cédula.....2-458-932
- Víctor Manuel Rodríguez Alpizar.....2-311-294
- Silvia Elena Murillo Villegas.....2-642-465
- Diego Andrés Salas Brenes.....2-573-162

ESCUELA LÍDER CARLOS MAROTO QUIRÓS-FLORENCIA

- Walter Rodríguez Rodríguez.....Cédula.....2-412-817
- María Elena Salas Quesada.....2-402-361
- Clara María Villalobos Miranda.....1-795-572
- Grethel Ivannia Espinoza Campos.....2-513-967
- María del Carmen Solís Zúñiga.....7-097-665

ESCUELA SAN DIEGO-POCOSOL

- Anabelle Hidalgo Acuña.....Cédula.....2-410-606
- Gladys Molina Calero.....2-544-020
- Rosibel Navarro Quesada.....2-497-924
- Roberto Clemente Aguirre Obando.....155802328828
- Beatriz María Fernández Rojas.....2-745-978

ESCUELA EL BURÍO-VENADO

- Karla Minixcia Álvarez Espinoza.....Cédula.....2-647-213
- Sugeidy Mojica Ugalde.....2-702-166
- Daisy Laura Castro Fonseca.....2-657-239
- Walter Villalobos Valverde.....9-105-929
- Karla Jackeline Rojas Cruz.....2-608-537

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PLATANAR-FLORENCIA

- David Corrales Arana.....Cédula.....2-576-706
- Eresvida Jiménez Castro.....2-545-417

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas

Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA TRECE DE NOVIEMBRE-MONTERREY

- Adrián Esquivel Hidalgo.....Cédula.....1-959-874
- Laidy Lisbeth Chavarría Agüero.....1-1292-028
- Carolina Alfaro Muñoz.....2-638-280
- Carlos Gerardo Jiménez Sibaja.....2-614-395

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE LA FORTUNA

- Gustavo Adolfo Hidalgo Castillo.....Cédula.....2-640-339
- Marlyn Sánchez Castro.....2-528-272

ESCUELA DOMINGO VARGAS AGUILAR-MONTERREY

- Mirey Juanita Molina Amores.....Cédula.....2-458-932
- Víctor Manuel Rodríguez Alpizar.....2-311-294
- Silvia Elena Murillo Villegas.....2-642-465
- Diego Andrés Salas Brenes.....2-573-162

ESCUELA SANTA ROSA-POCOSOL

- Roy Gerardo Jiménez Hernández.....2-486-904
- José Fabio Rodríguez Alvarado.....2-341-107

**COMITÉ DE CAMINOS COSTADO SURESTE DELCEMENTERIO DE
VENECIA RUTA 2-10-157**

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Francisco Alberto Rojas Figueredo	2-418-898	8328-8193
Rodolfo Alpizar Salas	2-346-747	8384-8085
Jeannette Chacón Alpizar	2-437-075	8741-2662
Adolfo Alpizar López	1-1158-0800	8323-7120
Karla Acevedo Contrera	1-1193-0742	8323-7113
Susana Chacón Alpizar	2-463-194	8895-7724
Ileana Rojas Rodríguez	1-827-858	8895-4672

**COMITÉ DE CAMINOS LA CULEBRA DE BUENA VISTA
RUTA 2-10-122**

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Shirley Cedeño Villegas	2-509-847	8383-0087
Daube Quesada Rojas	2-248-360	8354-7180
Rafael Chacón Zumbado	2-445-233	8926-1145
Karen Brenes Rojas	2-683-283	8412-4502
Jason Quesada Castro	2-617-206	8863-4019

**COMITÉ DE CAMINOS BARRIO PARAISO DE POCOSOL
RUTA 2-10-413/ 2-10-411/ 2-10-410**

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Greivin Isaac Jiménez Vargas	2-568-094	8718-7868

Laura Eugenia Paniagua Campos	6-219-712	8369-5669
Kattia Maria Aleman Mena	2-563-264	8952-9893
Enid de los Ángeles Solano Zuñiga	2-426-361	6347-6608
Deiman del Socorro Solano Acuña	2-422-940	8922-4916
Enid Lorena Cabezas Rodríguez	2-384-636	8856-6921

COMITÉ DE CAMINOS BUENA VISTA

ruta 2-10-09/ 2-10-38/ 2-10-39

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Daube Quesada Rojas	2-248-360	2460-8163
Miguel Ángel Rodríguez Camacho	2-301-452	2460-8185
Maria Del Milagro Quesada Castro	2-668-005	8694-2391
Rafael Chacón Zumbado	2-445-233	8926-1145

COMITÉ DE CAMINOS SAN VICENTE DE CIUDAD QUESADA

ruta 2-10-954

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Jonathan Carvajal Rojas	1-1565-059	8375-7217

COMITÉ DE CAMINOS CALLE ESEQUIEL UGALDE

AGUAS ZARCAS, RUTA 2-10-156

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
René Rodríguez Ceballo	2-417-688	8895-5811

Nota: Al ser las 15:50 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, se retira de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos Jiménez. -

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2017-000001-01, referente a la "Compra por Demanda para el Servicio de Recolección en el Distrito de Aguas Zarcas. —

Se recibe oficio PV-0144-2017 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la aprobación del informe de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000005-01, referente a la "OBRA PÚBLICA, RECARPETEO POR DEMANDA EN LOS DISTRITOS DE LA FORTUNA, MONTERREY Y LA TIGRA".

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Con la finalidad de dar un buen servicio a los usuarios de los caminos de la Municipalidad de San Carlos, y continuar con el proceso de mantenimiento Municipal, justificado en el plan operativo anual Meta PAO 1.9 del presupuesto 2017 y programa de adquisiciones, que cuenta con contenido presupuestario en el

programa de la ley 8114. Los servicios de Recarpeteo con mezcla asfáltica para el mantenimiento periódico de las vías de comunicación, ya que las rutas se han deteriorado y requieren de la intervención municipal para el bienestar público, por lo que se ve en la necesidad de la compra de mezcla, emulsión y su colocación para realizar los siguientes trabajos en el Distrito de Quesada, San Carlos:

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02 denominado Vías de Comunicación Terrestre.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

La presente contratación por demanda se encuentra amparada bajo el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados.

El presente proceso será hasta por \$294.700.000 o hasta un periodo de tres años, esto porque debe haber un límite de dinero o tiempo para las compras por demanda.

Lo anterior quiere explicar como se trabaja con las compras por demanda, ya que el proveedor que gane el concurso, tendrán la ventaja de que cuando la Municipalidad requiera los productos que se necesiten de acuerdo al cartel, puedan suplirlos sin la necesidad de estar realizando un nuevo proceso licitatorio o de escasa cuantía.

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO POR DEMANDA EN LOS DISTRITOS DE LA FORTUNA, MONTERREY Y LA TIGRA.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	m ²	m ² de carpeta asfáltica colocada con 4 cms de espesor compactado para el Distrito de La Fortuna.
2	1	m ²	m ² de carpeta asfáltica colocada con 4 cms de espesor compactado para el Distrito de Monterrey.
3	1	m ²	m ² de carpeta asfáltica colocada con 4 cms de espesor compactado para el Distrito de La Tigra.

Además del ÍTEM UNICO de carpeta colocada y compactada, el contratista deberá tomar en cuenta las cantidades de mezcla asfáltica a utilizar en el procedimiento de bacheo previo para la nivelación previa de la superficie, EN LA COTIZACION DEBE INCLUIRSE EL PRECIO DE LA TONELADA DE MEZCLA ASFALTICA COLOCADA PARA NIVELACION PREVIA, debe de obtenerse una superficie limpia y adecuada antes de proceder con el recarpeteo.

DETALLE TÍPICO DE RECARPETEO

	Espesor (cm)	Descripción
	4	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010 Nueva a Colocar, 4 cm compactado
		TSB ó Carpeta Existente
		Base granular Existente
		Subbase Existente

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito de Quesada donde existe en la actualidad una carpeta asfáltica de edad antigua, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios de los servicios sociales.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Es imperativo que por ninguna circunstancia, motivo o razón se dé el cierre total de la vía en construcción por lo que se debe garantizar que siempre durante la ejecución de las obras se debe velar por la fluidez del tránsito vehicular y peatonal de los accesos.

El contratista será el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de esta Unidad Técnica. Por lo tanto, se solicita que la colocación y conformación del recarpeteo, sea adjudicada al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados en los trabajos.

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes de Costa Rica (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

Nota: toda parte donde exista cordón y caño y se afecte por el adjudicatario, debe ser reparada por el contratista sin trasladar los costos al proyecto y por ende al Municipio.

1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1 MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

- a) El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica, de acuerdo a la descripción del trabajo a realizar en este documento el cual consiste en RECARPETEO con mezcla asfáltica en caliente. Se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Manual de especificaciones para la construcción de carreteras, caminos y puentes de Costa Rica CR-2010

1.1.1 ESPECIFICACIONES PARA LA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

- b) La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 SECCION 418 "MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE ESPECIFICADA POR DESEMPEÑO", Designación 418 (1) a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Requisitos de los agregados

- (1).El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a **12.7 mm**.
- (2).El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

b) Requisitos de la mezcla asfáltica (se debe cumplir con lo establecido en la Sección 418.06.01)

- (1).Los vacíos llenos con asfalto (VFA), deberán estar dentro del rango 65-78 %.
- (2).Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la fórmula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.
- (3).La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente en el lugar de la obra.

1.1.2 ALCANCE, CONTROL, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CALIDAD. SE DEBE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CR-2010, SECCIONES 104, 105, 106, 107

- (1).El control de calidad de los materiales, productos y procesos de este proyecto, es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante las constancias de calidad generadas a partir de las pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aceptados por la administración. Todos los muestreos para el control de la calidad que se efectúen deberán realizarse por triplicado, que serán distribuidas de la siguiente manera: una para el control de la calidad del contratista, otro para verificación por parte de la Administración y la tercera como testigo. La custodia de la muestra testigo estará a cargo de la Administración.

a) Verificación

- (1).La Administración se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad a la mezcla asfáltica, por cuenta propia y con un laboratorio contratado por la Administración, para comprobar los resultados suministrados por el control de calidad. Si fuese el caso de que los resultados suministrados por el Laboratorio del contratista y de la administración sean diferentes, a criterio de la ingeniería del proyecto, se procederá a contratar a un tercer Laboratorio de Calidad y las partes involucradas tienen derecho a observar la ejecución de los ensayos. Los resultados de estas muestras, serán la base para dilucidar el resultado que aplica para la evaluación, y proceder a reconocer el cumplimiento de los trabajos.

1.2 EMULSIÓN ASFÁLTICA

- a) El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la emulsión para realizar los trabajos de acuerdo a lo solicitado en este documento.
- b) La emulsión debe ser entregada dentro del mismo periodo de entrega de la mezcla, de acuerdo a las necesidades para la colocación de la mezcla.

1.2.1 ESPECIFICACIONES PARA LA EMULSIÓN ASFÁLTICA

- c) La emulsión asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en la sección 418 "Materiales bituminosos".

1.3 RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

- a) Este trabajo consistirá en el suministro de todas las operaciones necesarias para realizar el proceso de recarpeteo, el recarpeteo debe ser sobre una superficie adecuada, limpia, nivelada y con las condiciones adecuadas aceptables según el ingeniero para garantizar la vida útil de la carpeta nueva a colocar. Puede ser necesario realizar un bacheo superficial previo para obtener una superficie adecuada, por esta razón debe incluirse dicho precio en la cotización.
- a) Se deben colocar señales temporales de aviso en la zona del recarpeteo para asegurar que los trabajos transcurran adecuadamente.
- b) Colocar la mezcla caliente con cuidado temperatura entre 125° y 140° C, no tirar la mezcla, no contaminar la mezcla, no echar diesel en herramientas ni vagoneta.
- c) Calcular mayor espesor por la compactación posterior para quede nivelado (1 á 3 centímetros más),m, compactar cuando está caliente todavía mayor a 120 ° C, usar 6 a 8 pasadas en toda la superficie, dejar bombeo y peralte pendiente lateral de 2% mínimo o igual al resto.
- d) Revisar el nivel de acabado con regla de 3 m. Solo se permite 5 mm de desnivel, retirar escombros productos del trabajo cada día.
- e) Las áreas a recarpeteo deben ser previamente definidas por la Ingeniería de Proyecto en el sitio, antes de realizar el riego de liga la superficie debe estar preparada y limpia. De ser necesario se deberá compactar la superficie antes de colocar el material, por ejemplo en casos en los que deban realizarse baches profundos.
- f) El recarpeteo puede incluir solamente la colocación de la carpeta, o bien las actividades relacionadas con la nivelación previa para obtener una superficie adecuada según las indicaciones de la Ingeniería de Proyecto.
- g) En el caso de realizar un bacheo superficial para obtener una superficie adecuada para recarpeteo, se hará un riego de ligante en el bache preparado con emulsión asfáltica por medio de aspersor, teniendo especial cuidado de que los bordes que limitan el bache queden bien pintados. El punto de riego de esta liga deberá ser dosificado a satisfacción de la Ingeniería de Proyecto, de acuerdo con las necesidades propias de la superficie.
- h) Es necesario utilizar una capa ligera de liga (no se permite empozamientos), debido a que una capa gruesa puede generar deslizamiento. Antes de colocar la mezcla, se debe dejar un tiempo apropiado para que la emulsión colocada rompa.
- i) La operación de colocación y compactación de la mezcla asfáltica se ejecutará por capas que no deben exceder de diez centímetros de espesor pero la colocación debe ser simultánea. (EN EL MISMO DIA).

- j) La última capa se debe nivelar y compactar de manera que quede a nivel con el pavimento circundante. No se permitirá el bache invertido para compactar por el tránsito.
- k) El acabado superficial de la superficie debe ser homogéneo, con una textura adecuada según el criterio de la Ingeniería de Proyecto. El equipo de compactación debe ser tal que asegure la adecuada compactación en las esquinas y orillas.
- l) El contratista esta obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.

La brigada de maquinaria y mano de obra estará constituida por los siguientes componentes:

1.3.1 EQUIPO Y OPERADOR

Equipo de Acarreo (es necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo)

- Vagonetas (las necesarias para continuar con las labores).
- 1 Distribuidor de asfalto con aspersores, de 2.000 gls de capacidad o similar.
- 1 Retroexcavador (Back Hoe).
- 1 Cortadora de pavimento.
- 1 Compactador vibratorio de rodillos de 6 toneladas mínimo o superior.
- 1 Pavimentadora (100kW).
- 1 Barredora autopropulsada.
- 1 Compactador de llanta de hule (55 kW).

1.3.2 MANO DE OBRA

- 1 Encargado
- Rastrilleros
- Peones

1.3.3 MÉTODO DE MEDICIÓN

- a) La compra de mezcla para recarpeteo incluye el suministro, acarreo y la colocación de mezcla y emulsión asfáltica, se medirá por **METRO CUADRADO DE CARPETA ASFALTICA COLOCADA EN 4 CM DE ESPESOR COMPACTADO.**

1.3.4 BASE PARA EL PAGO

- a) Las cantidades aceptadas de colocación de mezcla asfáltica en caliente serán pagadas al precio unitario del contrato por **METRO CUADRADO DE CARPETA ASFALTICA COLOCADA EN 4 CM DE ESPESOR COMPACTADO**, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalamiento y mano de obra, necesarios para realizar el trabajo especificado anteriormente.

Base para el Pago	
Suministro de mezcla asfáltica para recarpeteo	m ² de carpeta colocada y compactada, 4 cm espesor compactado.

- b) El precio de la mezcla y emulsión debe incluir el acarreo y colocación y las actividades necesarias de corte y bacheo para dejar la superficie nivelada y aceptable por el Ingeniero del Proyecto.

1.4 SEGURIDAD VIAL

- a El contratista deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de seguridad vial.
- b Es obligatorio el uso de chalecos reflectivos, conos (los necesarios para garantizar la seguridad del personal el equipo, vehículos y peatones) rótulos de precaución, y cualquier otro dispositivo adicional que la ingeniería del proyecto solicite.

2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a: ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública), ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública), ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

3 INVITACIÓN A PARTICIPAR:

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-0070-2017 del 08 de febrero del 2017, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
ALMACO Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LTDA		
ALQUILERES VALVERDE S.A		
ARAYA ARAYA HENRY DANIEL		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A		
ASFALTOS CBZ S.A		
ASFALTOS DE GRECIA SOCIEDAD ANONIMA		
ASFALTOS LABORO S.A.		
BLOQUES PEDREGAL S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S A	X	X
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
CONSTRUCTORA LOPEZ Y LOPEZ SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA RAASA S.A.		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA	X	
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
CONSTRUCTORA TRABESA S.A.		
CONTRUCTORA MECO S.A.	X	X
CORTES ARIAS ELIECER DEL CARMEN		
DINAJU S.A.	X	

HELICONIA GRIEGO S.A.		
J.M.A.A DE OCCIDENTE S.A.		
JCB CONSTRUCTORA Y ALQUILER S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
MEICON S.R.L.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
PAVICEN LTDA		
RAMIREZ MENDEZ HENRY ALBERTO		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.	X	
ZAMORA RODRIGUEZ ESTEBAN MARCIAL		
ZAMORA SALAS RAUL ERNESTO		

4 OFERTAS:

4.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 16 de Febrero del 2017** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Diego Díaz Mata (Proveduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Sergio Aguilar Cruz (Por: Constructora Meco S.A.), Jesús Herrera Chacón (Por: Constructora Herrera S.A.) y Guillermo Herrera Hernández (Constructora Dinaju S.A.).

4.2 OFERTAS RECIBIDAS

OFERENTE	MONTO/m ²
Constructora Meco S.A.	¢14.040,26/m ²
Constructora Herrera S.A.	¢15.288,00/m ²
Constructora Dinaju S.A.	¢18.783,03/m ²

NOTA: La oferta de Constructora Dinaju S.A., no participó de este concurso ya que llegó extemporánea a la hora de la apertura de las ofertas.

4.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO POR DEMANDA EN LOS DISTRITOS DE LA FORTUNA, MONTERREY Y LA TIGRA.

Precio 70%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	m ²	m ² de carpeta asfáltica colocada con 4 cms de espesor compactado para el Distrito de La Fortuna.	¢5.096,00	¢5.096,00
2	1	m ²	m ² de carpeta asfáltica colocada con 4 cms de espesor compactado para el Distrito de Monterrey.	¢5.096,00	¢5.096,00

3	1	m ²	m ² de carpeta asfáltica colocada con 4 cms de espesor compactado para el Distrito de La Tigra.	¢5.096,00	¢5.096,00
				TOTAL	¢15.288,00
Porcentaje					70%

Distancia:

ANALISIS DE DISTANCIA PARA 2017LA-000005-01	
PUNTAJE= 10-dx0,1 donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto, 10= % que se asigno en la evaluación	
CONSTRUCTORA HERRERA	
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	25
Puntaje Obtenido:	7,5

Experiencia:

evaluacion experiencia				
m² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m²	ACTIVIDAD	Constructora Herrera EMPRESA
15000	1	150000	carpeta	150000
				10,0

Maquinaria:

 analisis maquinaria						
$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2017 - B) * 0,04\}]$ donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BARREDORA	1	5	2007	brocebroom	2017	1,2
COMPACTADORA DE RODILLO (6TON+)	1	5	2012	-	2017	1,6
PAVIMENTADOR	1	5	2009	-	2017	1,36
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	5	2007	EE032883	2017	1,2
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	5	2006	C160045	2017	1,12
Total	5					6,48

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	93,98

5 ESTUDIO DE OFERTAS

5.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio MSCAM.UTGV-0203-2017, recibido en el Departamento de Proveeduría con fecha del 20 de Febrero del 2017, emitido por el Ing. Carlos Valenzuela, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, indica lo siguiente:

CONSTRUCTORA MECO S.A.: No cumple técnicamente ya que en la oferta presenta una utilidad inferior al 10%, la cual era exigida como mínimo en el cartel en un 10%. Además, no cumple técnicamente al no adjuntar el RTV ni el marchamo del Pavimentador.

El Artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para estos casos indica lo siguiente:

ARTÍCULO 83.—ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS.

“Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico...”

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.: acepta la oferta presentada por **Constructora Herrera S.A.**, y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la oferta presentada cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

6 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 12 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 16 de Febrero del 2017 y finaliza el 16 de Marzo del 2017.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

7 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO POR DEMANDA EN LOS DISTRITOS DE LA FORTUNA, MONTERREY Y LA TIGRA.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢5.096,00 (Cinco mil noventa y seis colones sin céntimos), por m² de carpeta asfáltica colocada con 4 cms de espesor compactado para los Distritos de La Fortuna, Monterrey y La Tigra, siendo esta Licitación por Demanda por un periodo de tres años o hasta por un monto máximo de ¢294.700.000,00, proceso **2017LA-000005-01**, **“OBRA PÚBLICA, RECARPETEO POR DEMANDA EN LOS DISTRITOS DE LA FORTUNA, MONTERREY Y LA TIGRA”**.

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢5.096,00 (Cinco mil noventa y seis colones sin céntimos), por m² de carpeta asfáltica colocada con 4 cms de espesor compactado para los Distritos de La Fortuna, Monterrey y La Tigra, siendo esta Licitación por Demanda por un periodo de tres años o hasta por un monto máximo de ¢294.700.000,00, proceso **2017LA-000005-01, "OBRA PÚBLICA, RECARPETEO POR DEMANDA EN LOS DISTRITOS DE LA FORTUNA, MONTERREY Y LA TIGRA"**.
- Acuerdo de solicitud a la Licda Gabriela González, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 198 y 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. –ACTO FINAL–.

El Regidor Luis Ramón Carranza, solicita que le expliquen el tema de contratación por demanda, dice que hasta donde ha entendido por contratación por demanda es que lo utilizan mucho las instituciones para la compra de servicios menores, por ejemplo cuando se tiene que comprar lapiceros o materiales de oficina se saca una licitación por demanda porque no van a estar todos los día sacando una licitación para comprar tres lapiceros, cree que se debe de reflexionar sobre el tema de asfaltado, señala que cuando se habla de mucho millones de colones, independientemente de las empresas que participan, siente que en proveeduría quieren economizarse tiempo y es más fácil hacer una licitación por demanda por un monto de quinientos millones que estar haciendo licitaciones por cincuenta o sesenta millones, donde haya mayor margen de participación de empresas de todo tipo, para que se participe más, desea que se le aclare si el instrumento de la licitación por demanda es legalmente aplicable a grandes proyectos o a grandes montos, si es el mejor método para no solo favorecer el desarrollo, dice que entiende que es un forma más ágil tal vez para la Administración, pero si también en la participación, si se tiene diez empresas participando y se hace diez licitaciones de cincuenta millones que no son sumas ya nada despreciables se da mayor participación.

El señor Miguel Hernández Vargas, funcionario municipal del departamento de Proveeduría, indica que, en el artículo 162 del Reglamento de Contratación Administrativa establece la figura de compra por demanda que indica que cuando las condiciones de mercado, así como el alto y frecuente consumo lo recomiende en suministros tales como alimentos, artículos para oficinas y similares se podrán pactar con una cantidad específica y demás, señala el señor Hernández que básicamente la figura por demanda está avalada tanto para las licitaciones públicas como licitaciones abreviadas, en este caso no es que proveeduría se quiera ahorrar tiempo o procesos haciendo licitaciones por demanda, sino simplemente es una figura que está establecida en la Ley que se puede utilizar en este caso, para productos que son altamente licitables en la Municipalidad y la Ley lo ampara, indica que de hecho la Municipalidad de San Carlos no es la única que realiza licitaciones abreviadas y públicas por demanda, otras municipalidades también realizan este tipo de procedimiento por demanda, además indica que de hecho la compra por demanda nació con la finalidad de satisfacer no licitaciones abreviadas sino licitaciones públicas con un alto valor económico, es una figura completamente legal establecida en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que Proveeduría utiliza para en este caso que también están utilizando para la adquisición se ciertos productos y servicios como lo son los asfaltados.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que, si va a votar a favor de la adjudicación, pero que conste en actas que es recomendación en este caso de los profesionales de la Proveeduría Municipal, porque sigue con duda.

SE ACUERDA:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, RECARPETEO POR DEMANDA EN LOS DISTRITOS DE LA FORTUNA, MONTERREY Y LA TIGRA.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢5.096,00 (Cinco mil noventa y seis colones sin céntimos), por m² de carpeta asfáltica colocada con 4 cms de espesor compactado para los Distritos de La Fortuna, Monterrey y La Tigra, siendo esta Licitación por Demanda por un periodo de tres años o hasta por un monto máximo de ¢294.700.000,00, proceso **2017LA-000005-01, “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO POR DEMANDA EN LOS DISTRITOS DE LA FORTUNA, MONTERREY Y LA TIGRA”.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢5.096,00 (Cinco mil noventa y seis colones sin céntimos), por m² de carpeta asfáltica colocada con 4 cms de espesor compactado para los Distritos de La Fortuna, Monterrey y La Tigra, siendo esta Licitación por Demanda por un periodo de tres años o hasta por un monto máximo de ¢294.700.000,00, proceso **2017LA-000005-01, “OBRA PÚBLICA, RECARPETEO POR DEMANDA EN LOS DISTRITOS DE LA FORTUNA, MONTERREY Y LA TIGRA”.**
- Solicitarle a la Licda Gabriela González, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 198 y 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública. –ACTO FINAL– .

Votación unánime. ACUERDODEFINITAMENTE APROBADO. -

Nota: Al ser las 16:00 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, pasa a ocupar su respetiva curul. -

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000002-01, referente a la “Compra por Demanda en suministros y colocación de mezcla y emulsión asfáltica mediante bacheo formal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”. —

Se recibe oficio PV-0146-2017 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la aprobación del informe de adjudicación de la Licitación Abreviada por Demanda 2017LA-000002-01, referente a la “Compra por Demanda en Suministro y Colocación de Mezcla y Emulsión Asfáltica Mediante Bacheo Formal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”.

1. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-06-05-02-02 denominado Vías de Comunicación Terrestre.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

La presente contratación de servicios según demanda se encuentra amparada en el artículo 162 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa.

ARTÍCULO 162. —MODALIDADES DEL CONTRATO DE SUMINISTROS.

- b) Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior.
- En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados.

El presente proceso será hasta por **un periodo de tres años** a partir de la fecha de inicio de la contratación.

Dicha Contratación al ser una Licitación Abreviada por Demanda no podrá exceder el monto establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en la gaceta del lunes 29 de febrero del año 2016, en el cual el monto máximo para este procedimiento será de **¢294.700.000,00**.

Ítem 1: Bacheo Asfáltico en los Distritos del Cantón de San Carlos.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	tonelada	Tonelada métrica acarreada, colocada y compactada mediante bacheo formal

DONACION DE MEZCLA ASFALTICA

- a) Si existiera la donación de Mezcla Asfáltica por parte del MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes) esta deberá ser aceptada para su colocación, su valor se descontara del monto total del pedido, tomando como parámetro el precio unitario por tonelada de la mezcla asfáltica en boca de planta indicado por el contratista en el anexo 1.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

- a) El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la mezcla asfáltica, de acuerdo a la descripción del trabajo a realizar en este documento el cual consiste en bacheo con mezcla asfáltica en caliente. Se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Manual de especificaciones para la construcción de carreteras, caminos y puentes de Costa Rica CR-2010

ESPECIFICACIONES PARA LA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

La mezcla asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 SECCION 418 "MEZCLA ASFALTICA EN CALENTE ESPECIFICADA POR DESEMPEÑO", Designación 418 (1) a excepción de los requisitos que se establecen a continuación:

Requisitos de los agregados

- (1) El tamaño máximo nominal de los agregados a utilizar en la elaboración de la mezcla asfáltica deberá ser el que corresponde a 19 mm.
- (2) El porcentaje de agregado grueso por peso con una o más caras deberá ser mayor o igual al 95 % y el porcentaje de agregados por peso con dos o más caras fracturadas deberá ser mayor o igual al 90 %.

Requisitos de la mezcla asfáltica (se debe cumplir con lo establecido en la Sección 418.06.01)

- (1) Los vacíos llenos con asfalto (VFA), deberán estar dentro del rango 65-78 %
- (2) Se deberá suministrar los resultados de las pruebas de laboratorio y la fórmula de trabajo para la mezcla (cálculos y gráficos que dan origen a la dosificación de la mezcla) en la oferta.
- (3) La mezcla asfáltica debe ser entregada directamente en el lugar de la obra.

EMULSIÓN ASFÁLTICA.

- a) El proveedor suministrará todos los equipos, materiales y mano de obra necesarios para la entrega y colocación de la emulsión para realizar los trabajos de bacheo de acuerdo a lo solicitado en este documento.
- b) La emulsión debe ser entregada dentro del mismo periodo de entrega de la mezcla, de acuerdo a las necesidades para la colocación de la mezcla.

ESPECIFICACIONES PARA LA EMULSIÓN ASFÁLTICA

- a) La emulsión asfáltica deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Generales para la construcción de carreteras y puentes CR-2010 en la sección 418 "Materiales bituminosos".

BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

- a) Este trabajo consistirá en el suministro de todas las operaciones necesarias para realizar el proceso: corte, preparación del bache, acarreo y colocación de la liga del bache, acarreo, colocación y compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente al bacheo con un espesor de 9 cm compactado.
- b) Se de colocar señales temporales de aviso, cortar con sierra el área deteriorada a el agujero, formar rectángulos o cuadrados con bordes sanos, sacar el material deteriorado con pico, buscar profundidad igual en todo el bache.
- c) Compactar bien la base de soporte, distribuir el ligante asfáltico o emulsión que cubra toda el área (sin excesos ni faltante), cubrir los bordes verticales con ligante.
- d) Dejar que emulsión llegue a rotura (evaporación del agua), colocar la mezcla caliente con cuidado temperatura entre 125° y 140° C, no tirar la mezcla, no contaminar la mezcla, no echar diesel en herramientas ni vagoneta. Evitar hacer bacheos de más de 2m x 2 m de superficie, a menos que se tenga niveladora o pavimentadota para dar acabado
- e) Calcular mayor espesor por la compactación posterior para quede nivelado (1 á 3 centímetros más), m, compactar cuando está caliente todavía mayor a 120 ° C, usar 6 á 8 pasadas en toda la superficie, dejar bombeo y peralte pendiente lateral de 2% mínimo o igual al resto.
- f) Revisar el nivel de acabado con regla de 3 m. Solo se permite 5 mm de desnivel, retirar escombros del bacheo cada día.
- g) Las áreas a bachear, deben ser previamente definidas por la ingeniería de Proyecto en el sitio, para luego ser aserradas con una máquina cortadora de pavimento. Se debe preparar el bache de manera tal que los bordes queden perpendiculares y ortogonales con la superficie. Antes de realizar el riego de liga el bache debe estar totalmente limpio (barrido) y libre de agua. Si una vez que se prepare el bache, retirando el material dañado, el fondo quedase suelto, se deberá compactar la superficie antes de colocar el material de relleno (granular o mezcla asfáltica). Este trabajo se podrá realizar con una plancha vibradora.
- h) El bache puede incluir la extracción y reposición de únicamente el espesor de la capa asfáltica, tratamiento superficial o sello, o bien la extracción y reposición de la capa asfáltica, base y sub-base, según las indicaciones de la Ingeniería de Proyecto. El espesor requerido para el bacheo lo definirá la Ingeniería de Proyecto conforme a cada situación de las áreas a intervenir.

- i) Las cantidades de sub-base y base extraídas del pavimento en bacheo deben reponerse con material asfáltico. Si el área extraída es muy grande y el ingeniero a cargo del Proyecto así lo decide, se podrá realizar la sustitución con materiales granulares hasta el nivel de base, los cuales correrán por cuenta del contratista.
- j) Durante el procedimiento de bacheo no se permitirá la interrupción total de la vía, y cuando menos un carril deberá permanecer abierto al tránsito. Todo bache una vez excavado y cardado deberá ser rellenado con mezcla asfáltica y compactado en el menor tiempo posible para restituir la seguridad del tránsito. No se permitirá que los baches queden excavados, sin relleno durante la noche.
- k) Se hará un riego de liga en el bache preparado con emulsión asfáltica por medio de aspersor, teniendo especial cuidado de que los bordes que litan el bache queden bien pintados.
- l) El punto de riego de esta liga deberá ser dosificado a satisfacción de la Ingeniería de Proyecto, de acuerdo con las necesidades propias de la superficie.
- m) Es necesario utilizar una capa ligera de liga (no se permite empozamientos), debido a que una capa gruesa puede generar deslizamiento. Antes de colocar la mezcla para reparar el bache, se debe dejar un tiempo apropiado para que la emulsión colocada rompa.
- n) El transporte de la mezcla debe ser con vagonetas con un peso mínimo de transporte de 20 toneladas cada viaje, la misma debe de utilizar lona para la protección de la mezcla, además se debe contar con un dispositivo de seguridad o marchamo en la compuerta de descarga, el cual debe ser retirado únicamente por el inspector municipal a la hora de descargar la mezcla para ser colocada.
- o) La mezcla se recibe en campo con una boleta o cupón emitida por el productor de la misma en donde se debe indicar como mínimo hora de carga, peso, temperatura, planta productora, nombre y cedula del chofer de vagoneta y recibido de campo, placa de equipo de transporte.
- p) La operación de colocación y compactación de la mezcla asfáltica se ejecutará por capas que no deben exceder de diez centímetros de espesor pero la colocación debe ser simultánea. (EN EL MISMO DIA).
- q) La última capa se debe nivelar y compactar de manera que quede a nivel con el pavimento circundante. No se permitirá el bache invertido par compactar por el tránsito.
- r) El acabado superficial del bache debe ser homogéneo, con una textura adecuada según el criterio de la Ingeniería de Proyecto.
- s) El quipo de compactación debe ser tal que asegure la adecuada compactación en las esquinas y orillas.
- t) El contratista esta obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo como pruebas de vacíos en campos.
- u) Si las condiciones climáticas no son adecuadas, la ingeniería del proyecto municipal puede solicitar terminar cualquier trabajo y no permitir colocar mezcla asfáltica con condiciones de lluvia.

La brigada de maquinaria y mano de obra estará constituida por los siguientes componentes:

EQUIPO Y OPERADOR:

Equipo de Acarreo (es necesario para asegurar la continuidad de las obras, de acuerdo con el programa de trabajo)

- Vagonetas (las necesarias para continuar con las labores)
- 1 Distribuidor de asfalto con aspersores, de 2000 g de capacidad o similar
- 1 Retroexcavador (Back Hoe)
- 1 Cortadora de pavimento
- 1 Compactador vibratorio de rodillos de 2.5 toneladas mínimo o superior
- Compactador manual.

Se debe presentar la documentación (Derecho de Circulación, Riteve, póliza de seguro al día) de la siguiente maquinaria:

- Vagonetas (las necesarias para continuar con las labores)
- 1 Distribuidor de asfalto con aspersores, de 2000 g de capacidad o similar
- 1 Retroexcavador (Back Hoe)
- 1 Compactador vibratorio de rodillos de 2.5 toneladas mínimo o superior

MANO DE OBRA:

- 1 Encargado
- Rastrilleros
- Peones

MÉTODO DE MEDICIÓN:

a) La compra de mezcla para bacheo incluye el suministro acarreo y la colocación de mezcla y emulsión asfáltica, se medirá por TONELADA METRICA ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA (ton m), medida en el sitio de colocación.

BASE PARA EL PAGO:

a) Las cantidades aceptadas de colocación de mezcla asfáltica en caliente serán pagadas al precio unitario del contrato por TONELADA METRICA ACARREADA, COLOCADA Y COMPACTADA, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalamiento y mano de obra, necesarios para realizar el trabajo especificado en el párrafo anterior.

Base para el Pago	
Suministro de mezcla y emulsión asfáltica para realizar bacheo formal	Ton compactada

b) El precio de la mezcla y emulsión debe incluir el acarreo y colocación y las actividades necesarias de corte para realizar un bacheo formal, debe contemplar el acarreo de la mezcla y la emulsión desde el sitio de entrega hasta el sitio de colocación.

c) Se aplicará el sistema de aceptación de materiales para realizar el pago.

SEGURIDAD VIAL

a) El contratista deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de seguridad vial.

b) Es obligatorio el uso de chalecos reflectivos, conos (los necesarios para garantizar la seguridad del personal el equipo, vehículos y peatones) rótulos de precaución, y cualquier otro dispositivo adicional que la ingeniería del proyecto solicite.

2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

3 INVITACIÓN A PARTICIPAR:

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-055-2017 del 06 de febrero del 2017, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
RAMIREZ MENDEZ HENRY ALBERTO		
CORTES ARIAS ELIECER DEL CARMEN		
ARAYA ARAYA HENRY DANIEL		
ZAMORA SALAS RAUL ERNESTO		
ZAMORA RODRIGUEZ ESTEBAN MARCIAL		
CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.		
CONSTRUCTORA RAASA S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S A	X	X
BLOQUES PEDREGAL S.A.		
DINAJU S.A.	X	X
HELICONIA GRIEGO S.A.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A		
JCB CONSTRUCTORA Y ALQUILER S.A.		
ASFALTOS DE GRESIA SOCIEDAD ANONIMA		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
J.M.A.A DE OCCIDENTE S.A.		
CONSTRUCTORA LOPEZ Y LOPEZ SIGLO XXI S.A.		
ALMACO Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LTDA		
CONSTRUCTORA TRABESA S.A.		
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA	X	X
CONTRUCTORA MECO S.A.	X	X
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		

ALQUILERES VALVERDE S.A		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A		
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A		
ASFALTOS LABORO S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	X

4 OFERTAS:

4.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 13 de Febrero del 2017** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveduría Municipal), Raynier Berrocal Carvajal (Por: Constructora Hernán Solís SRL), Víctor Julio Arias Herrera (Por: Constructora Dinaju S.A.), Fernando Godines Vinas (Por: Constructora Presbere S.A.) y Jesús Herrera Chacón (Por: Constructora Herrera S.A.)

4.2 OFERTAS RECIBIDAS

OFERENTE	Monto por Tonelada Acarreada, Colocada y Compactada
CONSTRUCTORA MECO S.A.	74.500,71
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	64.780,56
CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS SRL	76.406,61
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	59.850,00
CONSTRUCTORA DINAJU S.A.	63.016,39

4.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

ITEM 1: Bacheo Asfáltico en los Distritos del Cantón de San Carlos.

Precio 90%

CONSTRUCTORA MECO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio por M2	Total
1	1	Tonelada	Tonelada métrica acarreada, colocada y compactada mediante	74.500,71	74.500,71

			bacheo formal		
Porcentaje					72%

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio por M2	Total
1	1	Tonelada	Tonelada métrica acarreada, colocada y compactada mediante bacheo formal	64.780,56	64.780,56
Porcentaje					83%

CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS SRL					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio por M2	Total
1	1	Tonelada	Tonelada métrica acarreada, colocada y compactada mediante bacheo formal	76.406,61	76.406,61
Porcentaje					70%

CONSTRCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio por M2	Total
1	1	Tonelada	Tonelada métrica acarreada, colocada y compactada mediante bacheo formal	59.850,00	59.850,00
Porcentaje					90%

CONSTRUCTORA DINAJU S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio por M2	Total
1	1	Tonelada	Tonelada métrica acarreada, colocada y compactada mediante bacheo formal	63.016,39	63.016,39
Porcentaje					85%

Distancia de la Planta 10%

ANALISIS DE DISTANCIA PARA BACHEO POR DEMANDA 2017LA-000002-01	
PUNTAJE= 10-dx0,1 donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto, 10= % que se asigno en la evaluación	
CONSTRUCTORA HERRERA	
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	24
Puntaje Obtenido:	7,6
CONSTRUCTORA MECO	
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	95
Puntaje Obtenido:	0,5
CONSTRUCTORA DINAJU	
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	24
Puntaje Obtenido:	7,6
CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS	
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	100
Puntaje Obtenido:	0
CONSTRUCTORA PRESBERE	
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	100
Puntaje Obtenido:	0

Total de Puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA MECO S.A.	72,50
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	83
CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS SRL	70
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	97,6
CONSTRUCTORA DINAJU S.A.	92,6

5 ESTUDIO DE OFERTAS

5.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficios MSCAM.UTGV-0177-2017, recibido en el Departamento de Proveeduría con fecha del 15 de febrero del 2017, y el oficio MSCAM.UTGV-0226-2017 recibido en el Departamento de Proveeduría con fecha del 22 de febrero del 2017, emitidos por el Ing. Carlos Valenzuela Amores, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, indica que las ofertas presentadas por Constructora Mecco S.A., Constructora Presbere S.A. Constructora Hernán Solís SRL, Constructora Herrera S.A. y Constructora Dinaju S.A. cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

6 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 10 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 14 de febrero del 2017 y finaliza el 27 de febrero del 2017.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

7 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: Bacheo Asfáltico en los Distritos del Cantón de San Carlos.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\$59.850,00$ (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta colones con cero céntimos), por tonelada métrica acarreada, colocada y compactada utilizada en bacheo asfáltico, siendo esta Licitación por Demanda hasta un monto máximo de $\$294.700.000,00$ o un periodo de tres años, proceso **2017LA-000002-01**, “Compra por Demanda en Suministro y Colocación de Mezcla y Emulsión Asfáltica Mediante Bacheo Formal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\$59.850,00$ (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta colones con cero céntimos), por tonelada métrica acarreada, colocada y compactada utilizada en bacheo asfáltico, siendo esta Licitación por Demanda hasta un monto máximo de $\$294.700.000,00$ o un periodo de tres años, proceso **2017LA-000002-01**, “Compra por Demanda en Suministro y Colocación de Mezcla y Emulsión Asfáltica Mediante Bacheo Formal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”.
- Acuerdo de solicitud a la Licda. Gabriela Gonzáles Gutiérrez, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 198 y 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Luis Ramón Carranza, indica que dará el voto a dicha licitación, pero que conste en actas que es por recomendación de los técnicos del Departamento de Proveeduría Municipal, porque tiene las dudas sobre la contratación por demanda.

SE ACUERDA:

Ítem 1: Bacheo Asfáltico en los Distritos del Cantón de San Carlos.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\$59.850,00$ (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta colones con cero céntimos), por tonelada métrica acarreada, colocada y compactada utilizada en bacheo asfáltico, siendo esta Licitación por Demanda hasta un monto máximo de $\$294.700.000,00$ o un periodo de tres años, proceso **2017LA-000002-01**, “Compra por Demanda en Suministro y Colocación de Mezcla y Emulsión Asfáltica Mediante Bacheo Formal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de $\$59.850,00$ (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta colones con cero céntimos), por tonelada métrica acarreada, colocada y compactada utilizada en bacheo asfáltico, siendo esta Licitación por Demanda hasta un monto máximo de $\$294.700.000,00$ o un periodo de tres años, proceso **2017LA-000002-01**,

“Compra por Demanda en Suministro y Colocación de Mezcla y Emulsión Asfáltica Mediante Bacheo Formal de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos”.

- Solicitarle a la Licda. Gabriela Gonzáles Gutiérrez, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 198 y 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. - (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas, en cuanto a la firmeza). -

El Presidente municipal Allan Solís, propone una moción de orden a fin de juramentar a unos miembros de una Junta Administrativa.

SE ACUERDA:

A coger la moción de orden tal y como fue presentada. - **Votación unánime.-**

ARTÍCULO No. 09. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE PLATANAR-FLORENCIA

- David Corrales Arana.....Cédula.....2-576-706

CAPITULO IX. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTICULO NO.10.- Presupuesto Extraordinario 01-2017. --

Se recibe oficio AM- 0265-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación del **Presupuesto Extraordinario 01-2017**, así como el ajuste al Plan Anual Operativo.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y aprobación, oficio A.M.- 0265-2017, emitido por la Alcaldía Municipal, referente al Presupuesto Extraordinario 01-2017.- **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

Nota: Al ser las 16:21 horas el Regidor Manrique Cháves se retira de su respectiva curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce. -

ARTICULO NO.11.- Recepción de terreno para constitución de servidumbre en Barrio Disneylandia en Pital de San Carlos. --

Se recibe oficio AM- 0267-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a la solicitud planteada por el Departamento de Gestión Ambiental, Licda. Mirna Sabillon Garcia UGAM-0189-2016 mediante la cual se solicita realizar las gestiones legales y administrativas para la elaboración de una servidumbre pluvial en barrio Disneylandia de Pital y mediante la segunda se traslada a esta Dirección Jurídica el plano debidamente catastrado correspondiente a dicha servidumbre pluvial, dicha servidumbre pluvial es parte del proyecto del alcantarillado pluvial en dicha comunidad, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez mediante el DAJ-0199-2017 emite el siguiente análisis y recomendación legal:

INFORME TECNICO

Mediante el oficio UGAM-0036-2017 la Licda. Mirna Sabillon Garcia, Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental de esta Municipalidad, señala que la comunidad de Disneylandia presenta problemas de saturación de los suelos como consecuencia de las lluvias estacionales, que a la fecha la Municipalidad de San Carlos se encuentra realizando ante el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos MIVAH para poder realizar el proyecto de alcantarillado pluvial, por lo que con base en los estudios ya realizados, se requiere realizar un desfogue principal de las aguas que saldrán canalizadas del proyecto en mención, el cual pasa por propiedad privada, siendo que se requiere constituir mediante escritura pública el traspaso de ese terreno a nombre de la Municipalidad de San Carlos para que esta constituya así la referida servidumbre pluvial y consecuentemente proceda a intervenirlo, es importante señalar que menciona la Licenciada Sabillon que los propietarios de los terrenos se encuentran en total disposición de realizar las donaciones.

ESTUDIOS REGISTRALES

Realizados los estudios registrales a todos y cada uno de las propiedades de las cuales se habrá de realizar la segregación del terreno que comprende el plano catastrado número 2-1951819-2017 se determina que dichos terrenos no cuentan con impedimento registral o catastral para realizar el trámite de segregación e inscripción del terreno a nombre de la Municipalidad de San Carlos y a la vez se proceda a constituir la servidumbre pluvial de paso.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la documentación adjunta y el dictamen técnico emitido por el departamento de Gestión Ambiental, Licda. Mirna Sabillon Garcia que la suscrita Notaria Pública, **no encuentra impedimento legal y recomienda la aceptación del terreno correspondiente al plano 2-1951819-2017** para proceder así a constituirlo en servidumbre pluvial de paso de aguas.

Se adjunta para los efectos legales y administrativos, el oficio UGAM-0036-2017, copia del plano 2-1951819-2017.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se solicita a ese Honorable Concejo Municipal se autorice a la administración municipal a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos necesarios para la aceptación, traspaso e inscripción del terreno correspondiente al plan No. 2-1951819-2017 y consecuentemente constituir la servidumbre pluvial de paso de aguas requerida para el proyecto de alcantarillado pluvial de aguas para la comunidad de Disneylandia de Pital de San Carlos.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. - **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas.** -

La Regidora Gina Vargas, le consulta al señor Alcalde ¿Qué si ese es el único terreno que se va expropiar o si hay otros más?, a la vez les solicita a los compañeros regidores que apoyen dicha solicitud, la señora Vargas Araya manifiesta que da su apoyo para que dicho proyecto se dé.

La Regidora Ana Rosario Saborío, solicita el apoyo a los compañeros regidores para este proyecto se pueda llevar a cabo, ya que es un proyecto de hace muchos años, además señala que cuando en ese lugar llueve fuerte hay inundación en todo el barrio. Indica que los empresarios van a pagar los diez millones de colones al señor dueño del terreno a cambio de que luego se les va a pavimentar la calle para las empacadoras, la señora Saborío Cruz le consulta al señor Alcalde Alfredo Córdoba ¿Qué si ese pavimento se hace cuando se va hacer todo el proyecto después o si ellos quieren que se les pavimente ya?

La Síndica Thais Chavarría, le agradece a las Regidoras Gina Vargas y Ana Rosario Saborío por el apoyo que le están brindando a dicho proyecto, indica que se ha esperado tanto tiempo que la gente del barrio no cree que se pueda llegar a dar realmente el proyecto, indica que casi que cada vecino de dicho barrio la llama para decirle que van hacer con ellos, dice que uno de los obstáculos mayores fue ese terreno, el que llaman pescado porque es el mayor causal de las aguas van a caer a dicho terreno, sin embargo en ese sector hay una bendición de que hay muchos empresarios y ellos viendo la necesidad decidieron aporta ayuda para que se diera el proyecto, además de eso no solamente se habla de que hay empresarios, también está el nuevo Pital que hay más de cien casas, que están por esa calle, además hay otra denuncia de aguas más hacia arriba por otra inundación que también hay que ver cómo se le da la solución, indica que lo que están haciendo es unir a todos los vecinos, a los empresarios y la Municipalidad para ver si se logra de una vez por todas darle solución al Barrio Disneylandia, Barrio Chancleta y a nuevo Pital, indica que se está hablando de unas seis mil personas y solicita al Concejo Municipal el apoyo y que en todo momento se pueda unir esfuerzo para sacar a delante dicho proyecto.

El Regidor Evaristo Arce, señala que en realidad durante varios años se ha venido realizando un proceso que se tuvo que hacer todo un estudio porque allí la situación de aguas pluviales es bastante compleja y había que hacerlo muy técnicamente, muy estudiado, eso ha sido bastante complicado, además el señor Hernández resalta la gran labor que ha tenido la funcionaria municipal Mirna Sabillón porque se ha dedicado al cien por ciento para ver cómo se resuelve esta necesita en Pital, además indica que cuando la señora Thais Chavarría Sindica de Pital, cuando inicio su periodo como síndica esa fue una de las tareas que se hecho al hombro y ha logrado una importante negociación que no era fácil de llevar a cabo, dice que esa negociación que hizo con esos empresarios cree que hay que felicitar a la señora Thais porque estaba bastante complicado el proyecto que es la gran necesidad estaba paralizado y le viene a dar una solución inmediata, una vez más felicita y le agradece a Thais por todas esas familias que van a tener una solución en cuanto a inundaciones que se dan cada vez que llueve, solicita el apoyo absoluto a todos los Regidores a la aprobación de la iniciativa del señor Alcalde.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que el proyecto puede ser muy interesante e importante y eso no lo desmerece para nada, señala que sin embargo él ha hecho una pequeña solicitud en cada uno de los casos, de que se lo pasen previamente, indica que si los demás quieren votar sin leerlo, ellos sabrán, pero en el caso de él no está leyendo, dice que van a seguir votando sin leer lo que se vota, dice que él no puede aprobar en esa línea nada, que probablemente como es el único que lo está haciendo entonces no tiene efecto, pero ya son varias veces que lo dicho y lo dice ahora porque antes no justificó porque no voto la dispensa de trámite.

El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, señala que efectivamente no se puede asfaltar sin poner el alcantarillado, aclara de que el proyecto no lo hace la Municipalidad, el Municipio consiguió el dinero, quién contrata la empresa es Coocique, el dinero le llega a Coocique, dice que esos proyectos pueden marcar cualquier Urbanización en el cantón de San Carlos que tengan problemática de agua, la Municipalidad presenta el proyecto y quien hace la obra es la entidad correspondiente, en este caso le toca a Coocique R.L., ellos son quienes contratan y fiscalizan a la empresa y entregarle a la Municipalidad San Carlos el proyecto, señala que hay proyectos de proyectos, indica que no puede entender cuando le donan a la Municipalidad un terreno, porque tiene que ir a estudio, es al revés cuando la Municipalidad regala algo, la Municipalidad investiga, pero cuando es una servidumbre de paso que la gente dona, eso no tiene ni que ir a comisión, indica que por eso es que lo trae directamente al Concejo Municipal, es diferente cuando hay que hacer un convenio, ahí sí está de acuerdo de que se mande de previo a los Regidores, pero en un caso que es donación no le ve justificación, indica el señor Córdoba que es un proyecto que tiene más de diez años, ahí cuando llueve el agua pasa por el centro de las casas y es un proyecto que tiene muchísima justificación.

El Regidor Nelson Ugalde, indica que ha sido muy enfático que no necesariamente tiene que ir a comisión, lo que él ha solicitado es para leerlo antes, recalca el señor Ugalde Rojas que él no está en contra del proyecto, está en contra porque no lo ha podido leer para conocerlo.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.0267-2017, emitido por la Alcaldía Municipal, UGAM-0189-2016 del Departamento de Gestión Ambiental y el DAJ-0199-2017 de la Dirección Jurídica Municipal, referentes a la donación del terreno ubicado en el Barrio Disneylandia en Pital de San Carlos, para la elaboración de una servidumbre pluvial, se determina autorizar a la Administración Municipal a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos necesarios para la aceptación, traspaso e inscripción del terreno correspondiente al Plano No. 2-1951819-2017 y consecuentemente constituir la servidumbre pluvial de paso de aguas requerida para el proyecto de alcantarillado pluvial de aguas para la comunidad de Disneylandia de Pital de San Carlos. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Nelson Ugalde Rojas, en cuanto a la firmeza). -**

ARTICULO NO.12.- Inscripción de calle inventariada en San Francisco de La Palmera a nombre de la Municipalidad de San Carlos. --

Se recibe oficio AM- 0266-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención al AM-0020-2017 mediante el cual se traslada la solicitud planteada por el señor Eladio Rojas Soto para realizar las acciones legales y administrativas de

inscripción a nombre de la Municipalidad de San Carlos del terreno correspondiente al camino público que comunica la ruta nacional 747 con la ruta cantonal 622 de la Unión de la Palmera y que corresponde al plano número 2-1880471-2016, remito a su persona el análisis legal, así como la correspondiente recomendación a la solicitud planteada, basada en los informes y dictámenes emitidos por los responsables, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez mediante el DAJ-0198-2017 emite el siguiente análisis y recomendación legal:

UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL

Establece dicho departamento mediante el oficio número UTGVM-0055-2017 de fecha 16 de enero del 2017, emitido por el Ingeniero Pablo Jimenez, Director de Departamento que realizada la inspección al terreno en cuestión el camino cuenta con los 14 metros de ancho y posee una calzada de lastre, también señala el profesional que dicho camino cuenta con más de 1 año de encontrarse abierto y al paso público, por donde transita todo tipo de vehículo y peatones; así mismo mediante oficio MSCAM.UTGVM-0213-2017 de fecha 21 de febrero del 2017, el Ingeniero Pablo Jimenez y el Topógrafo, Milton González Rojas, señalan que el terreno correspondiente al plano A-1880471-2016 el cual describe una calle pública coincide con el camino que da acceso a la finca 2-544331-000 terreno destinado para la construcción del colegio de San Francisco de la Palmera, que dicho camino es un CAMIUNO DE USO PÚBLICO y se encuentra incluido dentro de los registro de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos.

ESTUDIOS REGISTRALES

Realizados los estudios registrales a todos y cada uno de las propiedades de las cuales se habrá de realizar la segregación del terreno que comprende el plano catastrado número A-1880471-2016 se logra determinar que dichos terrenos no cuentan con impedimento registral o catastral para realizar el trámite de segregación e inscripción del terreno a nombre de la Municipalidad de San Carlos, excepto en el caso de las fincas que a continuación se detallan 467662-000 a nombre de Olga Lucia Morales Mora, que soporta una hipoteca a favor del Banco Nacional de Costa Rica, 467595-000 a nombre de Carlos Luis Sanchez Fonseca, que soporta una hipoteca a favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y 467628-000 a nombre de Porfirio Morales Mora, que soporta hipoteca a favor del Banco Nacional de Costa Rica, en estos tres casos los interesados presentaron al Licenciado Cordoba Soro, una nota de compromiso de realizar antes las entidades bancarias, así como ante Notario Público los trámites legales necesarios para la cancelación parcial de las hipotecas que soportan dichos terrenos.

Es importante señalar que realizado el estudio registral al terreno que hace mención el informe de la UTGVM a través de oficio MSCAM.UTGVM-0213-2017, la finca a la cual da acceso dicho terreno que corresponde al plano A-1809761-2015 efectivamente se encuentra inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad a nombre de ESTADO-MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la documentación adjunta y los dictámenes técnicos emitidos por los departamentos municipales responsables como lo es la UTGVM y la suscrita Notaria Pública, **no encuentra impedimento legal y recomienda la aceptación del terreno correspondiente al plano A-1880471-2016** en condición de calle pública, lo anterior tomando en consideración que es un terreno que se encuentra abierto al uso público, que el mismo se encuentra dentro de los registro de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos y finalmente que es la calle o vía pública de acceso al terreno donde se habrá de construir el colegio de San Francisco de la Palmera, terreno inscrito a nombre del Estado-Ministerio De Educación Pública, en el tanto la escritura de traspaso a

nombre de la Municipalidad de San Carlos, siendo que hasta tanto no se encuentra debidamente inscriba ante el Registro Nacional de la Propiedad, no se podrán autorizar o visar ningún plano frente a dicha vía pública, para tales efectos deberá hacerse la comunicación del caso al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, esto en razón de las cancelaciones parciales a las cuales se comprometieron a realizar los vecinos tal y como se señaló anteriormente.

Se adjunta para los efectos legales y administrativos, los oficios MSCAM.UTGV-0213-2017, UTGVM-0055-2017, copia del plano 2-1880471-2016, cartas de compromiso presentadas por los vecinos.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto se solicita a ese Honorable Concejo Municipal se autorice a la administración municipal a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos necesarios para la aceptación, traspaso e inscripción de dichos terrenos a nombre de la Municipalidad de San Carlos, siendo que hasta tanto no se encuentra debidamente inscriba ante el Registro Nacional de la Propiedad, no se podrán autorizar o visar ningún plano frente a dicha vía pública, para tales efectos deberá hacerse la comunicación del caso al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, esto en razón de las cancelaciones parciales a las cuales se comprometieron a realizar los vecinos tal y como se señaló anteriormente.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Rechazar la dispensa de trámite solicitada. - **Votación unánime.** -

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, somete a votación de trasladar el oficio A.M. 0266-2017 emitido por la Alcaldía Municipal a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, oficio A.M.- 0266-2017 emitido por la Administración Municipal, referente a la donación de terreno correspondiente al camino público que comunica la ruta nacional 747 con la ruta cantonal 622 de la Unión de La Palmera, cuyo No. de Plano es 2-1880471-2016. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

La Regidora Ana Rosario Saborío, solicita de que se le dé trámite lo más pronto posible, porque es pensando en una institución educativa que no se puede iniciar su construcción hasta que no esté el camino, sugiere que se brinde la recomendación en unos ocho días.

ARTICULO NO.13.- Solicitudes de Licencias de Licor. -

Se recibe oficio AM- 0253-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-047-2017**, del 24 de febrero, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Judith Esperanza Jiménez Gamboa	2-543-154	B27633	Restaurante	C	Quesada
Zully Picado Mongrillo	5-259-871	B27700	Restaurante	C	Florencia
Caroline Andrea Trejos Bermúdez	2-752-829	B27675	Mini-Súper	D1	Florencia
Carasol de Venecia S.A.	3-101-157922	B27516	Salón de Baile	B2	Venecia
Jose Andrés Chaves Arias	1-1714-647	B27701	Mini-Súper	D1	Pital
Jose Fernando Hidalgo Elizondo	2-661-119	B27449	Mini-Súper	D1	Pocosol
Grupo Unitaqui C.R S.A	3-101-698001	B25414	Restaurante	C	Quesada
Yendry Arias Rodríguez	2-551-908	B27762	Supermercado	D2	Fortuna

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-047-2017**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Judith Esperanza Jiménez Gamboa	2-543-154	B27633	Restaurante	C	Quesada
Zully Picado Mongrillo	5-259-871	B27700	Restaurante	C	Florencia
Caroline Andrea Trejos Bermúdez	2-752-829	B27675	Mini-Súper	D1	Florencia
Carasol de Venecia S.A.	3-101-157922	B27516	Salón de Baile	B2	Venecia
Jose Andrés Chaves Arias	1-1714-647	B27701	Mini-Súper	D1	Pital
Jose Fernando Hidalgo Elizondo	2-661-119	B27449	Mini-Súper	D1	Pocosol
Grupo Unitaqui C.R S.A	3-101-698001	B25414	Restaurante	C	Quesada
Yendry Arias Rodríguez	2-551-908	B27762	Supermercado	D2	Fortuna

Indicar que la licencia tipo B2 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Venecia se cuenta con una población de 9,638 habitantes podrían haber 32 Licencias de Tipo tanto A como B y actualmente únicamente hay 3 Licencias en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-0253-2017 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-047-2017 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detallan a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Judith Esperanza Jiménez Gamboa	2-543-154	B27633	Restaurante	C	Quesada
Zully Picado Mongrillo	5-259-871	B27700	Restaurante	C	Florencia
Caroline Andrea Trejos Bermúdez	2-752-829	B27675	Mini-Súper	D1	Florencia
Carasol de Venecia S.A.	3-101-157922	B27516	Salón de Baile	B2	Venecia
Jose Andrés Chaves Arias	1-1714-647	B27701	Mini-Súper	D1	Pital
Jose Fernando Hidalgo Elizondo	2-661-119	B27449	Mini-Súper	D1	Pocosol
Grupo Unitaqui C.R S.A	3-101-698001	B25414	Restaurante	C	Quesada
Yendry Arias Rodríguez	2-551-908	B27762	Supermercado	D2	Fortuna

Votación unánime. ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO. -

Nota: Al ser las 16:24 horas el Regidor Manrique Cháves pasa a ocupar su respectiva curul. -

ARTICULO NO. 14.- Consultas varias. -

El Regidor Kenneth González, le consulta al señor Alcalde Alfredo Córdoba, sobre el cementado de la cuesta de la calle a San Ramón de Ciudad Quesada, indica que pasó por ese lugar y los señores de la Asociación Desarrollo le informaron que en buena teoría ya estaba ese asunto, pero que temían de que no se llegar hacer antes de mayo que es cuando empiezan las lluvias ¿Se va a realizar antes del mes de mayo?, Indica que la otra consulta que tiene es con respecto al punto dos del informe de correspondencia, señala que ve a la Asociación de Desarrollo muy preocupada por el asunto del incremento de problemas con respecto a lo que son temas de bares, el señor González le solicita al señor Alfredo

Córdoba si es posible que la Administración Municipal que una vez que realice la inspección le envíe al Concejo Municipal datos exactos de dónde se hizo la inspección, cuáles bares, a qué hora, qué días, cómo se llaman, etc.,

El Regidor Róger Picado Peraza, señala que es una disconformidad de unos vecinos de San Gerardo de Pocosol, que lo llamaron, sobre un tajo que se está extrayendo material o se está estoqueando, indica que no sabe exactamente porque no ha ido a verlo, indica que la disconformidad de algunos vecinos es que les han dicho que el material va para Los Chiles, otros dicen que es la Constructora Herrera los que están estoqueando el material, dice que los vecinos de dicho lugar necesitan que se saque pero que les arreglen las calles vecinales de allí, además indica el señor Picado Peraza que por otro lado está el asunto del CECUDI de Santa Rosa de Pocosol que se suponía que ya estaría a punto de inaugurarse, dice que la realidad es que ahí no hay gente trabajando, los servicios no sirven, hay disconformidad también en eso, le consulta al señor Alcalde qué cuánto tiempo irá a durar eso.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro, señala que sobre el tema de Pital él ya mandó una nota con los resultados al Concejo Municipal.

La Regidora Ana Rosario Saborío, indica que hoy había mucha correspondencia y quedó algunos documentos para el próximo lunes, a razón de que no se pudo ver toda la correspondencia, señala que puede ser que dicha nota está ahí.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro, continúa contestando las consultas realizadas a su persona, señala que sobre el asunto de San Gerardo de Pocosol, los materiales son municipales y no de San Gerardo, indica que la empresa del señor William Herrera no está ahí, señala que excepto que Los Chiles hayan contratado una empresa y contrate a equis y que esté trabajando para ellos, indica que los materiales efectivamente van Los Chiles, lamentablemente Los Chiles no tiene materiales en todo su cantón y la Municipalidad de San Carlos históricamente ha dado material para Los Chiles, señala el señor Alcalde que no se debe castigar a los irresponsables, porque la misma comunidad le hecho al MINAE a la Municipalidad y pararon el proyecto, señala que la Municipalidad tiene los permisos correspondientes, está aprobado con toda la ley, reitera que no se debe castigar a las comunidades que hacen eso, además indica que tienen razón, si vienen a sacar materiales en el lugar donde se vive, el sentido común es que la Municipalidad arregle el camino dónde sacan el material, dice que no es la forma de hacer las cosas, poniendo denuncias de la manera que las pusieron, al final de cuentas se afecta el asunto, en cuanto a la consulta del CECUDI indica que está parado y que no se ha inaugurado todavía.

El Regidor Kenneth González, manifiesta que el señor Alcalde no le ha contestado sobre el asunto de San Ramón de Ciudad Quesada, que los vecinos necesitan saber si está en pie ese asunto y si es posible antes de que empiecen las lluvias, ellos hablan de mayo, pero según se les dice se empezaría en abril.

El Regidor Luis Ramón Carranza, se refiere también sobre la situación que vive la comunidad de San Gerardo de Pocosol, señala que lo vecinos están muy preocupados por el mal estado del camino, tienen material, pero no tienen camino, el señor Carranza insta al señor Alcalde Alfredo Córdoba que ojalá pueda hacer algún convenio para que las comunidades tengan ellos como transitar cómodamente.

El Regidor Kenneth González, propone una moción de orden, indicando que el señor Alcalde Alfredo Córdoba no le respondió sobre la consulta si se va cementar la cuesta de San Ramón de Ciudad Quesada antes del mes de mayo.

El Alcalde Municipal Alfredo Córdoba, señala que seguro que si va ser antes de mayo.

El Presidente Municipal Allan Solís, propone una moción de orden a fin de alterar el orden del día para juramentar un miembro de una Junta de Educación.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.** -

ARTICULO NO. 15.- Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA RON RON ABAJO-CIUDAD QUESADA

➤ Isolina Hurtado Oporta.....Cédula.....155819841621

Nota: Al ser las 16:40 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, se retira de su respectiva curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos Jiménez.

Nota: Al ser las 16:40 horas el Regidor Luis Ramón Carranza, se retira de su respectiva curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Abigail Barquero. -

Nota: Al ser las 16:40 horas el Regidor Fernando Porras, se retira de su respectiva curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce. -

CAPITULO X. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA. -

ARTÍCULO No. 16. Informe de correspondencia. -

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

27 de febrero del 2017

Al ser las 10:25 horas con la presencia de los Regidores:

- Ana Rosario Saborío Cruz

Ausentes: Allan Adolfo Solís Sauma
Gina Vargas Araya

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe correo electrónico emitido por el señor Rafael Álvarez, Director de Costa Rica Short Film, mediante el cual informa que el COSTA RICA Short Film, es el único festival nacional de cine especializado en mostrar cortometrajes

producidos por realizadores nacionales, por lo que hacen del conocimiento del Concejo Municipal que ponen a disposición cinco diferentes tirajes de aproximadamente dos horas de duración con la finalidad de que puedan ser proyectados como parte de las actividades artísticas - culturales que la Municipalidad coordine, patrocine o promueva, indicándose que el COSTA RICA Short Film cuenta con el auspicio del Colegio de Periodistas, la Junta de Protección Social, el Grupo ICE y la participación de la empresa privada, por lo que quedan a la espera de un contacto para que entre ambas instituciones puedan unir esfuerzos como parte de una estrategia para promover contenidos producidos en nuestro país a través de la proyección de muestras de cine 100% costarricenses y de esta manera contribuir a través del cine, con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y a la Administración Municipal, a fin de que por medio del Departamento correspondiente, se sirvan atender la propuesta planteada.**

Artículo 2. Se recibe copia de documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Pital y dirigido al señor Alcalde, mediante el cual manifiestan que en vista de la problemática que se ha venido presentando con los bares en Pital en materia de seguridad, dicha Asociación solicita realizar una inspección de todos los trámites y permisos que éstos negocios tienen. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota, y trasladar a la Comisión Especial de Seguridad y al Concejo de Distrito de Pital para su seguimiento.**

Artículo 3. Se recibe documento emitido por el Concejo de Distrito de La Tigra, mediante el cual se remite nota de la señora Lidianeth Blanco Vega, vecina de San Isidro de La Tigra, por medio de la cual informa que un grupo de vecinos de su comunidad solicitan la derogación de servicio de recolección de basura por parte de la Municipalidad, ya que no están de acuerdo en que destituyan al señor Gerardo Herrera como recolector en vista de que el mismo presta ese servicio de manera excelente con el cual se sienten conformes, por lo tanto no desean que la Municipalidad preste dicho servicio . **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que por medio del Departamento que corresponda procedan a atender la solicitud planteada.**

Artículo 4. Se recibe oficio A.M.-0217-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite copia certificada del expediente administrativo de la señora Clarissa Rivera Carrión, el cual contiene el trámite de la Patente NoB16378 correspondiente al negocio denominado Cabinas de Rivera; y copia certificada de los folios del 1 al 24 del expediente administrativo de la señora Yamlieth Chavarría Sevilla, indicándose que mediante oficio PAT-025-2017 la Sección de Patentes puso en conocimiento de esa Alcaldía Municipal la situación relacionada con un supuesto abandono de actividad lucrativa para la cual se otorgó la patente comercial B16378 en el negocio denominado Cabinas de Rivera ubicado en la finca folio real 415308 que se localiza costado oeste del Cementerio de San Jorge de La Fortuna; en virtud de lo anterior, el caso fue trasladado a la Dirección de Asuntos para su debido análisis y recomendación, siendo que ese Departamento con fundamento en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública y el Principio Constitucional de Intangibilidad de los Actos Propios, recomendó trasladar el proceso al Concejo Municipal para su debida valoración, aplicando previamente el procedimiento administrativo consagrado en los artículos 308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública a través de un órgano director del debido proceso nombrado por el Concejo como órgano. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que en un plazo de ocho días procedan a brindar una recomendación al Concejo.**

Artículo 5. Se recibe oficio CE-26-2017 emitido por la Comisión Especial de Reformas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite para estudio el proyecto de ley expediente N. 20.202 denominado “Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dejar pendiente el análisis del presente proyecto de ley para la sesión del día lunes 06 de marzo del año en curso.**

Artículo 6. Se recibe oficio SINAC-ACAHN-DR-106-2017 emitido por el Director Regional del ACAHN, mediante el cual se invita a participar del acta de inauguración de las obras turísticas en el Parque Nacional Volcán Arenal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota en razón de que este tema ya fue conocido por el Concejo.**

Artículo 7. Se recibe oficio A.M.-0229-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual informan que el pasado 08 de febrero del año en curso, durante la firma del convenio entre la Universidad Isaac Newton y Urbe University de Miami Dade, se planteó a la Administración Municipal la posibilidad de promover un hermanamiento con la ciudad que se representa, teniendo como objetivo la cooperación mutua que impacte el desarrollo económico del cantón, siendo que en vista de lo anterior se solicita al Concejo Municipal se autorice a la Alcaldía a realizar la gestiones y promover la firma del hermanamiento con la Ciudad de Miami Dade. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Acoger la solicitud planteada por el señor Alcalde mediante oficio A.M.-0229-2017, autorizándose a la Alcaldía a realizar las gestiones y promover la firma del hermanamiento con la Ciudad de Miami Dade.**

Artículo 8. Se recibe oficio A.M.-0230-2017 emitido por el Alcalde Municipal, mediante el cual informa que atendiendo lo que establece el Código Municipal en su artículo 17, el cual señala “rendir cuentas a los vecinos del cantón mediante un informe de labores en la primera quincena de marzo de cada año”, se solicita al Concejo Municipal convocar a sesión extraordinaria para el jueves 09 de marzo del año en curso, a fin de llevar a cabo dicha rendición de cuentas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Acoger la solicitud planteada por el señor Alcalde mediante oficio A.M.-0230-2017, procediéndose a convocar a sesión extraordinaria para el jueves 09 de marzo del año en curso, a fin de llevar a cabo la rendición de cuentas de la Alcaldía Municipal.**

Artículo 9. Se recibe oficio ADI-SRP-023-2017 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, mediante el cual solicitan que se realicen las gestiones necesarias a fin de mejorar la parte de seguridad vial en las calles de Santa Rosa de Pocosol, esto en aras de reducir el peligro en las calles municipales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que por medio del Departamento correspondiente se sirvan atender la solicitud planteada, remitiéndose copia a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento.**

Artículo 10. Se recibe oficio UGAM-0034-2017 emitido por el señor Alcalde y el Departamento de Gestión Ambiental Municipal, mediante el cual se indica que la Municipalidad de San Carlos desde el año 2009 cuenta con un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual cuenta con una Comisión Interinstitucional liderada por el Departamento de Gestión Ambiental, destacándose que a fin de seguir ejecutándose el plan de trabajo se requiere la integración de tres personas para que integren el equipo de trabajo; solicitándose a su vez que se convoque a todos los Síndicos para que el lunes 13 de marzo del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., participen de la rendición de cuentas del Plan. **SE**

RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio a fin de que se realice el nombramiento solicitado, y nombrar en comisión a los Síndicos a fin de que asistan a la rendición de cuentas del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Artículo 11. Se repite le mismo oficio del artículo 9.

Artículo 12. Se recibe oficio CG-284-2017 emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite para estudio el proyecto de ley expediente N. 20.227 denominado "Transición al transporte no contaminante". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dejar pendiente el análisis del presente proyecto de ley para la próxima sesión del lunes 06 de marzo del 2017 con el fin de analizarla.**

Artículo 13. Se recibe oficio A.L.C.M.-003-2017 emitido por la Asesora Legal del Concejo, mediante el cual se indica que Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 30 de enero del 2017, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante artículo N° 13, inciso 04 del acta N° 07, el cual versa sobre documento emitido por el Comité de Caminos de San Rafael de La Palmera sobre irregularidades en nombramiento de un nuevo comité, con respeto manifiesta que previo a brindar una recomendación respecto a este tema, es importante aclarar que actualmente no existe una normativa con base en la cual se realice la conformación de los Comités de Caminos del cantón de San Carlos, así como la selección de sus miembros, por lo que en la actualidad todo lo relativo al tema se lleva a cabo con base a la Costumbre, destacándose que la Costumbre como fuente del Derecho se puede entender como "la forma de actuar uniforme y sin interrupciones que, por un largo período de tiempo, adoptan los miembros de una comunidad, con la creencia de que dicha forma de actuar responde a una necesidad jurídica, y es obligatoria", siendo que con respecto al tema que les ocupa, es importante señalar que cuando se presentan propuestas de conformación de Comités de Caminos, las mismas deben de contar con el visto bueno del Concejo de Distrito, siendo que en este caso el Concejo de Distrito de La Palmera otorgó el visto bueno para el Comité de Caminos de la ruta 2-10-748, que corresponde a una ruta nacional, y no así a la ruta 2-10-083, que es ruta municipal, siendo que lo anterior es necesario tomarlo en consideración ya que fue el propio Comité de Caminos quien por error señaló mal el número de ruta, razón por la cual en documento fechado 11 de noviembre del 2016, solicitan al Concejo Municipal rectificar el nombre de la ruta, indicándose que lo correcto es 2-10-083 (ruta municipal) en sustitución de la ruta 2-10-748 (ruta nacional), siendo que la presente solicitud de rectificación no cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito de La Palmera, destacándose que ante esa solicitud de rectificación, el Concejo Municipal acordó trasladar al Concejo de Distrito de La Palmera a fin de que se sirvieran indicar si estaban de acuerdo en llevar a cabo la corrección solicitada, siendo que a la fecha no se ha recibido un comunicado oficial por parte de dicho Concejo de Distrito sobre la decisión tomada, en razón de lo anterior, la Asesora procedió a comunicarse de manera verbal con el Síndico Eladio Rojas, quien manifiesto que el Concejo de Distrito no está de acuerdo con que se autorice la corrección solicitada para el número de ruta, además señala que a ellos nunca se les comunicó de reunión alguna para la conformación de dicho Comité y que no todos los miembros del mismo son vecinos de la ruta 2-10-083, de lo anterior se desprende que actualmente no existe un Comité de Caminos debidamente juramentado para la ruta 2-10-083, ya que el Comité que fue juramentado quedó registrado en la ruta 748 (ruta nacional), siendo que al no existir un visto bueno otorgado por parte del Concejo de Distrito para llevar a cabo algún tipo de corrección en la numeración, el Concejo Municipal debería de rechazar la solicitud planteada, además sería importante instar al Concejo de Distrito de La Palmera para que

convoque a una reunión de vecinos de la ruta 2-10-083 a fin de que de manera transparente y pacífica, procedan a conformar su Comité de Caminos de forma libre y voluntaria, pudiéndose pedir colaboración o asesoría por parte de funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de manera correcta. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Rechazar la solicitud planteada para llevar a cabo la rectificación de la ruta 2-10-748 a 2-10-083, instándose al Concejo de Distrito de La Palmera para que convoque a una reunión de vecinos de la ruta 2-10-083 a fin de que de manera transparente y pacífica, procedan a conformar su Comité de Caminos de forma libre y voluntaria, pudiéndose pedir colaboración o asesoría por parte de funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de manera correcta.**

Artículo 14. Se recibe oficio JVC-05-2017 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual informan que aprobaron el presupuesto extraordinario 1-2017 tal y como fue presentado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.**

Artículo 15. Se recibe oficio DE-033-02-2017 emitido por la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual invitan a participar de la jornada dedicada a reflexionar sobre el liderazgo transformador, la cual se llevará a cabo el jueves 09 de marzo del año en curso, a partir de las 08:30 a.m., en el Hotel Tryp by Wyndham en San José. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar en comisión a las Regidoras Eraida Alfaro y Rosario Saborío, a fin de que den continuidad al tema, en razón de haber asistido a la primera jornada de trabajo llevada a cabo.**

Artículo 16. Se recibe oficio ADIM 270-2017 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey, mediante el cual solicitan la intervención del camino 2-10-064 que comunica de Monterrey a el Alto y de El Alto a La Torre, ya que el mismo se encuentra en muy malas condiciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito de Monterrey para su atención, así como a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento.**

Artículo 17. Se recibe oficio A.M.-0236-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se informa que en atención al oficio MSC-SC-0225-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, por medio del cual se remite escrito de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas solicitando gestionar la colocación de tres reductores de velocidad en la calle ubicada frente a COOPEANDE N. 7 R.L. hasta el desvío, indicando que ese tema es competencia de Ingeniería de Tránsito del MOPT, siendo que a pesar de ello la Alcaldía ha procedido a solicitarle al funcionario Gerardo Segura que coordine el trámite correspondiente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al interesado para su conocimiento y a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento.**

Artículo 18. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Gerardo Segura Rodríguez, mediante el cual solicita que se tomen las medidas de deslinde y amojonamiento para la recuperación de los terrenos que corresponden a las áreas de dominio público en las propiedades 2-177117 y 2-392617. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.**

Artículo 19. Se recibe oficio A.L.C.M.-004-2017 emitido por la Asesora Legal del

Concejo, mediante el cual se indica que con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de enero del 2017, mediante artículo N° 32 del acta N°12, por medio del cual se acordó trasladar a la Asesora moción presentada por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, en la cual se solicita que se designe a la Empresa DAVIVIENDA como responsable de desarrollar el Proyecto de Vivienda "Creciendo Juntos" en Santa Rosa de Pocosol, a fin de que en la próxima sesión de este Concejo Municipal brinde una recomendación sobre el proceder en este caso, con respeto manifiesta que revisados los archivos que con relación al tema posee el Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, se logró ubicar acuerdo tomado por el Concejo en su Sesión Ordinaria celebrada el sábado 21 de mayo del 2011, mediante artículo N° 61, inciso b) del acta N°34, en el cual se estableció:

"Autorizar a las empresas GEVISA S.A. con la cédula jurídica 3-101-206490 y DAVIVIENDA S.A. con la cédula jurídica 3-101-372910, para que procedan a construir una casa modelo según directriz 27 en el lote N° 40 según plano catastrado No. A-1424121-2010, en el proyecto de vivienda que se desarrollará en el distrito de Pocosol, lote que formará parte de los 77 casos que las empresas constructoras ya indicadas estarán tramitando el subsidio de vivienda a favor de las familias asignadas por esta Municipalidad y con ello recuperar la inversión de la casa según el presupuesto por construcción de la vivienda aprobado por el BANHVI.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

Siendo importante destacar que la participación de la Municipalidad en el proyecto de vivienda "Creciendo Juntos", únicamente corresponde a la venta de las propiedades, siendo que la escogencia de la empresa que lleve a cabo la construcción de las obras es del BANHVI, por lo anterior se recomienda al Concejo Municipal acordar:

"Brindar un voto de apoyo para que la empresa DAVIENDA, seleccionada por el BANHVI para los efectos, sea la encargada de desarrollar las obras de infraestructura en el proyecto de vivienda "Creciendo Juntos" en Santa Rosa de Pocosol".

SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Brindar un voto de apoyo para que la empresa DAVIENDA, seleccionada por el BANHVI para los efectos, sea la encargada de desarrollar las obras de infraestructura en el proyecto de vivienda "Creciendo Juntos" en Santa Rosa de Pocosol.

Artículo 20. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Comité de Caminos de la ruta de la escuela a la iglesia en Muelle de Florencia, quienes solicitan una respuesta en cuanto al proyecto para la ruta 2-10-616, ya que tienen más de ocho meses de espera de este proyecto y los problemas pluviales son cada vez más severos, lo que genera malos olores y criaderos de zancudos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito de Florencia, a fin de que brinden un informe al Concejo Municipal sobre la situación denunciada.**

Artículo 21. Se recibe oficio A.M.-0258-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual indican que con el objetivo de proceder a ejecutar presupuesto municipal para la realización del proyecto de obra comunal "Mejoras a la cocina comunal El Molino, Florencia", se solicita respetuosamente la autorización para proceder a elaborar el convenio con los representantes legales de la Asociación de Desarrollo Integral de El Molino, lo anterior en aplicación del Principio de Inmatriculación, debido a que parte del terreno donde se encuentra localizada la

cocina comunal pertenece al dominio público del Estado y se encuentra registrada ente Catastro Municipal como área designada a proyectos comunales según el estudio emitido por esa unidad en el oficio Catastro 2017-40. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a elaborar el convenio con los representantes legales de la Asociación de Desarrollo Integral de El Molino, a fin de que se proceda a ejecutar el presupuesto municipal para la realización del proyecto de obra comunal “Mejoras a la cocina comunal El Molino, Florencia”.**

Artículo 22. Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor Marco Vinicio Solís, mediante el cual indica que con motivo de la demarcación de las vías de Ciudad Quesada, que afecta a particulares y muy especialmente a los afiliados de la Cámara de Comercio, solicita que le informen sobre los acuerdos tomados por el Concejo Municipal que regulan o se aplican a la demarcación que se está ejecutando en la red vial cantonal de Ciudad Quesada, así como una copia de los planos o documentos en los que se especifiquen las áreas o zonas de estacionamiento en Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal a fin de que se sirvan atender las consultas planteadas por el señor Solís Rojas, debiéndose remitir copia de la respuesta que se brinde al Concejo Municipal.**

Se concluye la sesión al ser las 12:30 horas.

El Regidor Manrique Cháves, sugiere que además de la recomendación brindada por la Comisión de Correspondencia, que también se le envíe copia a la Comisión Especial de Congestionamiento Vial y a la Comisión de Obra Pública, para su seguimiento.

La Regidora Dita Watson, les informa a los miembros del Concejo Municipal que para el día ocho de marzo del año en curso, hay una actividad para celebrar el Día Internacional de la Mujer, a partir de las 10:00 a.m. en el Parque de Ciudad Quesada.

La Regidora Yuset Bolaños, se refiere al punto siete del informe de correspondencia referente al hermanamiento con la Ciudad de Miami Dade, da su voto de apoyo, ya que ve que definitivamente la Administración Municipal en todas las gestiones que ha realizado, señala que este tipo de hermanamiento con ese tipo de ciudades siempre traer beneficios al cantón, cree que es una gran idea y que se debe apoyar, en cuanto al punto dieciocho le gustaría saber cuáles terrenos son, en el punto cuatro que le indiquen que es lo que ocurre con esos dos negocios.

La Regidora Gina Vargas, se refiere al punto siete del presente informe, indicando que es muy importante apoyar dicha firma del hermanamiento con la Ciudad de Miami ya que esto traerá muchas mejoras al cantón.

La señora Thais Chavarría, Síndica de Pital, hace referencia al punto dos del presente informe y solicita que se le envíe la respuesta al Concejo de Distrito, cuando se haga la inspección.

La Regidora Eraidá Alfaro, solicita que se aclare en el punto ocho del presente informe si la convocatoria a la Sesión Extraordinaria es a las dos de la tarde ya que no se especifica en la recomendación, sobre el punto catorce sugiere que se le agregue a la recomendación un plazo determinado, en cuanto al punto diecinueve le agradece a la Licenciada Alejandra Bustamante por la investigación realizada, sobre el punto veinte solicita que se le pase copia a la Comisión de Obra Pública para su seguimiento.

La Regidora Ana Rosario Saborío, miembro de la Comisión de Correspondencia, señala que en el punto ocho no hay problema de que se incluya en la recomendación la hora de la sesión extraordinaria, sería a las 02:00 p.m. sobre el punto catorce indica que en la recomendación no se indicó un plazo, porque la Comisión de Hacienda y Presupuesto ya tienen un procedimiento establecido, en cuanto a la consulta de la Regidora Yuset Bolaños en el punto dieciocho, le indica la señora Rosario Saborío que el señor Gerardo Segura está solicitando de que se haga una revisión de unos terrenos municipales que son los del parqueo, dice que son esos terrenos, sobre la solicitud de la Regidora Eraida Alfaro en el punto veinte del informe indica que está de acuerdo de agregarle a la recomendación de que se le envíe copia a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento. En cuanto al punto veintidós señala que está de acuerdo de que se le agregue a la recomendación de que se le envíe copia a la Comisión de Descongestionamiento Vial y a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento.

Nota Al ser las 16: 43 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, pasa a ocupar su respectiva curul. -

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales y a la Administración Municipal, a fin de que, por medio del Departamento correspondiente, se sirvan atender la propuesta planteada, en correo electrónico emitido por el señor Rafael Álvarez, Director de Costa Rica Short Film, mediante el cual informa que el COSTA RICA Short Film, es el único festival nacional de cine especializado en mostrar cortometrajes producidos por realizadores nacionales, por lo que hacen del conocimiento del Concejo Municipal que ponen a disposición cinco diferentes tirajes de aproximadamente dos horas de duración con la finalidad de que puedan ser proyectados como parte de las actividades artísticas - culturales que la Municipalidad coordine. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Dar por recibido, tomar nota, y trasladar a la Comisión Especial de Seguridad y al Concejo de Distrito de Pital para su seguimiento, copia de documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Pital y dirigido al señor Alcalde, mediante el cual manifiestan que en vista de la problemática que se ha venido presentando con los bares en Pital en materia de seguridad, dicha Asociación solicita realizar una inspección de todos los trámites y permisos que éstos negocios tienen. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
3. Trasladar a la Administración Municipal a fin de que por medio del Departamento que corresponda procedan a atender la solicitud planteada, mediante documento emitido por el Concejo de Distrito de La Tigra, en el cual se remite nota de la señora Lidianeth Blanco Vega, vecina de San Isidro de La Tigra, por medio de la cual informa que un grupo de vecinos de su comunidad solicitan la derogación de servicio de recolección de basura por parte de la Municipalidad, ya que no están de acuerdo en que destituyan al señor Gerardo Herrera como recolector en vista de que el mismo presta ese servicio de manera excelente con el cual se sienten conformes, por lo tanto no desean que la Municipalidad preste dicho servicio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
4. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos oficio A.M.-0217-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, a fin de que en un plazo de ocho días procedan a brindar una recomendación al Concejo Municipal, donde remiten

copia certificada de los expedientes administrativos de la señora Clarissa Rivera Carrión correspondiente al negocio denominado Cabina Rivera y el expediente de la señora Yamileth Chavarría Sevilla, recomendando que el Concejo Municipal valore la aplicación previa del procedimiento administrativo consagrado en los artículos 308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública, para determinar la viabilidad de revocar la patente No. B16378. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

5. Con base en el oficio CE-26-2017 emitido por la Comisión Especial de Reformas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite para estudio el proyecto de ley expediente N. 20.202 denominado "Ley sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública", se determina, dejar pendiente el análisis del presente proyecto de ley para la sesión del día lunes 06 de marzo del año en curso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
6. Dar por recibido y tomar nota del oficio SINAC-ACAHN-DR-106-2017 emitido por el Director Regional del ACAHN, mediante el cual se invita a participar del acta de inauguración de las obras turísticas en el Parque Nacional Volcán Arenal, en razón de que este tema ya fue conocido por el Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
7. Con base en el oficio A.M.-0229-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual informan que el pasado 08 de febrero del año en curso, durante la firma del convenio entre la Universidad Isaac Newton y Urbe University de Miami Dade, se planteó a la Administración Municipal la posibilidad de promover un hermanamiento con la ciudad que se representa, teniendo como objetivo la cooperación mutua que impacte el desarrollo económico del cantón, siendo que en vista de lo anterior se solicita al Concejo Municipal se autorice a la Alcaldía a realizar la gestiones y promover la firma del hermanamiento con la Ciudad de Miami Dade, se determina, acoger la solicitud planteada por el señor Alcalde mediante oficio A.M.-0229-2017, autorizándose a la Alcaldía a realizar las gestiones y promover la firma del hermanamiento con la Ciudad de Miami Dade. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
8. Con base en el oficio A.M.-0230-2017 emitido por el Alcalde Municipal, se determina, acoger la solicitud planteada por la Alcaldía Municipal, procediéndose a convocar a Sesión Extraordinaria para el jueves 09 de marzo del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, a fin de llevar a cabo la rendición de cuentas de la Alcaldía Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
9. Trasladar a la Administración Municipal a fin de que por medio del Departamento correspondiente se sirvan atender la solicitud planteada, en el oficio ADI-SRP-023-2017 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, mediante el cual solicitan que se realicen las gestiones necesarias a fin de mejorar la parte de seguridad vial en las calles de Santa Rosa de Pocosol, esto en aras de reducir el peligro en las calles municipales. Así mismo se remita copia a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

10. Con base en el oficio UGAM-0034-2017 emitido por el señor Alcalde y el Departamento de Gestión Ambiental Municipal, mediante el cual se indica que la Municipalidad de San Carlos desde el año 2009 cuenta con un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, el cual cuenta con una Comisión Interinstitucional liderada por el Departamento de Gestión Ambiental, destacándose que a fin de seguir ejecutándose el plan de trabajo se requiere la integración de tres personas para que integren el equipo de trabajo; solicitándose a su vez que se convoque a todos los Síndicos para que el lunes 13 de marzo del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., participen de la rendición de cuentas del Plan, se determina, abrir un espacio a fin de que se realice el nombramiento solicitado, y nombrar en comisión a los Síndicos a fin de que asistan a la rendición de cuentas del Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
11. Se repite le mismo oficio del artículo 9.
12. Con base en el oficio CG-284-2017 emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite para estudio el proyecto de ley expediente N. 20.227 denominado "Transición al transporte no contaminante", se determina, dejar pendiente el análisis del presente proyecto de ley para la próxima sesión del lunes 06 de marzo del 2017 con el fin de analizarla. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
13. Con base en el Oficio A.L.C.M.- 003-2017, emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, se determina, rechazar la solicitud planteada por el Comité de Caminos de San Rafael de La Palmera sobre irregularidades en nombramiento de un nuevo comité, para llevar a cabo la rectificación de la ruta 2-10-748 a 2-10-083, en razón de que la solicitud de rectificación no cuenta con el visto bueno del Concejo de Distrito, se insta al Concejo de Distrito de La Palmera para que convoque a una reunión de vecinos de la ruta 2-10-083 a fin de que de manera transparente y pacífica, procedan a conformar su Comité de Caminos de forma libre y voluntaria, pudiéndose pedir colaboración o asesoría por parte de funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de manera correcta. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
14. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio JVC-05-2017 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual informan que aprobaron el presupuesto extraordinario 1-2017 tal y como fue presentado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
15. Con base en el oficio DE-033-02-2017 emitido por la Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual invitan a participar de la jornada dedicada a reflexionar sobre el liderazgo transformador, la cual se llevará a cabo el jueves 09 de marzo del año en curso, a partir de las 08:30 a.m., en el Hotel Tryp by Wyndham en San José, se determina, nombrar en comisión a las Regidoras Eraidá Alfaro y Rosario Saborío, a fin de que den continuidad al tema, en razón de haber asistido a la primera jornada de trabajo llevada a cabo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
16. Trasladar a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito de Monterrey para su atención, así como a la Comisión Municipal de Obra Pública para su

seguimiento, oficio ADIM 270-2017 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Monterrey, mediante el cual solicitan la intervención del camino 2-10-064 que comunica de Monterrey a el Alto y de El Alto a La Torre, ya que el mismo se encuentra en muy malas condiciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

17. Con base en el oficio A.M.-0236-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se informa que en atención al oficio MSC-SC-0225-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, por medio del cual se remite escrito de la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas solicitando gestionar la colocación de tres reductores de velocidad en la calle ubicada frente a COOPEANDE N. 7 R.L. hasta el desvío, indicando que ese tema es competencia de Ingeniería de Tránsito del MOPT, siendo que a pesar de ello la Alcaldía ha procedido a solicitarle al funcionario Gerardo Segura que coordine el trámite correspondiente, se determina, trasladar al interesado para su conocimiento y a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
18. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo, documento sin número de oficio emitido por el señor Gerardo Segura Rodríguez, mediante el cual solicita que se tomen las medidas de deslinde y amojonamiento para la recuperación de los terrenos que corresponden a las áreas de dominio público en las propiedades 2-177117 y 2-392617. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
19. Con base en el oficio A.L.C.M.-004-2017 emitido por la Asesora Legal del Concejo, mediante el cual se indica que con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de enero del 2017, mediante artículo N° 32 del acta N°12, por medio del cual se acordó trasladar a la Asesora moción presentada por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, en la cual se solicita que se designe a la Empresa DAVIVIENDA como responsable de desarrollar el Proyecto de Vivienda "Creciendo Juntos" en Santa Rosa de Pocosol, Se determina, brindar un voto de apoyo para que la empresa DAVIENDA, seleccionada por el BANHVI para los efectos, sea la encargada de desarrollar las obras de infraestructura en el proyecto de vivienda "Creciendo Juntos" en Santa Rosa de Pocosol. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO". -**
20. Trasladar a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito de Florencia, a fin de que brinden un informe al Concejo Municipal sobre la situación denunciada, en el documento sin número de oficio emitido por el Comité de Caminos de la ruta de la escuela a la iglesia en Muelle de Florencia, quienes solicitan una respuesta en cuanto al proyecto para la ruta 2-10-616, ya que tienen más de ocho meses de espera de este proyecto y los problemas pluviales son cada vez más severos, lo que genera malos olores y criaderos de zancudos. Así mismo a la Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".**
21. Con base en el oficio A.M.-0258-2017 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual indican que con el objetivo de proceder a ejecutar presupuesto municipal para la realización del proyecto de obra comunal "Mejoras a la cocina comunal El Molino, Florencia", se determina, autorizar a

la Administración Municipal para que proceda a elaborar el convenio con los representantes legales de la Asociación de Desarrollo Integral de El Molino, a fin de que se proceda a ejecutar el presupuesto municipal para la realización del proyecto de obra comunal "Mejoras a la cocina comunal El Molino, Florencia". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

22. Trasladar a la Administración Municipal a fin de que se sirvan atender las consultas planteadas por el señor Solís Rojas, en documento sin número de oficio, mediante el cual indica que con motivo de la demarcación de las vías de Ciudad Quesada, que afecta a particulares y muy especialmente a los afiliados de la Cámara de Comercio, solicita que le informen sobre los acuerdos tomados por el Concejo Municipal que regulan o se aplican a la demarcación que se está ejecutando en la red vial cantonal de Ciudad Quesada, así como una copia de los planos o documentos en los que se especifiquen las áreas o zonas de estacionamiento en Ciudad Quesada. Así mismo remitir copia de la respuesta que se brinde, al Concejo Municipal, a las Comisiones de Descongestionamiento Vial y Obra Pública para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número diez, el Presidente Municipal Allan Solís, procede a efectuar el nombramiento de tres representantes del Concejo Municipal ante la Comisión Interinstitucional, a continuación, se abre el espacio para escuchar propuestas:

La Regidora Ana Rosario Saborío, propone que se nombre a los integrantes de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, siendo ellos el señor Allan Solís Sauma, Ana Rosario Saborío Cruz y Luis Ramón Carranza Cascante.

SE ACUERDA:

23. Con base en el Oficio UGAM-0034-2017, emitido por el señor Alcalde y el Departamento de Gestión Ambiental Municipal, se determina, nombrar a los Regidores Allan Solís Sauma, Ana Rosario Saborío Cruz y Luis Ramón Carranza Cascante, como representantes del Concejo Municipal de San Carlos ante la Comisión Interinstitucional. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

Nota Al ser las 16: 45 horas el Regidor Fernando Porras, pasa a ocupar su respectiva curul. -

Nota Al ser las 16: 45 horas el Regidor Luis Ramón Carranza, pasa a ocupar su respectiva curul. -

Nota. Al ser las 17:28 horas el Presidente Municipal Allan Solís Sauma decreta un receso de veinte minutos.

El Presidente Municipal propone una moción de orden, a fin de juramentar a un miembro integrante de un comité de caminos. -

SE ACUERDA:

Acoger la moción orden tal y como fue presentada. **Votación unánime. -**

ARTICULO NO. 17.- Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. -

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**COMITÉ DE CAMINOS BUENA VISTA
RUTA 2-10-09/ 2-10-38/ 2-10-39**

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO
Erick Arrieta Quesada	2-553-994	8924-0045

La Regidora Gina Vargas Araya, propone una moción de orden a fin de que se lectura al informe de la Comisión Municipal de Seguridad.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime. -**

ARTÍCULO No. 18. Informe de Comisión Municipal de Asuntos Culturales y del Deporte. -

Se recibe informe No. 02-2017 de la Comisión Municipal de Seguridad, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DE COMISION DE SEGURIDAD
N° 02**

FECHA: lunes 27 de febrero del 2017

PARTICIPANTES: Dita Watson Porta, Gina Vargas Araya y Wilson Román López.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: ROSARIO SABORÍO CRUZ

LUGAR: Sala de Sesiones Concejo Municipal.

HORA: 9:00am

A- Lectura del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Distritales de Seguridad.

ACUERDOS:

1- Solicitar a los Síndicos las listas de las instituciones, grupos organizados, y representantes comunales que podrían ser parte de las comisiones distritales de seguridad que se les había solicitado con anterioridad por esta Comisión.

2- Revisión de los objetivos del plan Cantonal de Seguridad.

3- Que secretaria confeccioné y envié las invitaciones para la presentación del plan de seguridad municipal a las siguientes instituciones.

Fuerza Pública, PANI, MEP, INAMU, IAFA, CONAPAM, Poder Judicial, MINAET, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos, SENASA, INDEER, Migración y Extranjería,

Coopelesca, Policía Penitenciaria (Adaptación Social), Policía de Tránsito, Ministerio de Salud, C.C.S.S, DIS.

Se solicita por favor en la medida de lo posible que asistan los jefes o encargados de cada institución ya que se tocarán temas en los que se necesita la toma de decisiones.

Fecha: jueves 30 de marzo del 2017

Hora: 10:00am

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

4- Enviar el reglamento de Funcionamiento de la Comisión Distrital de Seguridad a la asesora legal Alejandra Bustamante para que revise si hay alguna inconsistencia jurídica, así como también enviarle una copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que realicen los aportes que consideren necesarios. Se solicita la respuesta de todo lo anterior en el tiempo estipulado por la ley.

HORA DE CIERRE DE ACTIVIDAD: 11:25AM

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, le consulta a la Regidora Gina Vargas si se la lectura a todas las recomendaciones brindadas en el informe o a las más importantes.

La Regidora Gina Vargas, le indica al señor Presidente que se de lectura a los puntos tres y cuatro del informe, quedando para la próxima sesión los puntos uno y dos.

La Secretaria del Concejo Municipal, procede a dar lectura de los puntos tres y cuatro del presente informe, los cuales se detallan a continuación:

3- Que secretaria confeccioné y envié las invitaciones para la presentación del plan de seguridad municipal a las siguientes instituciones.

Fuerza Pública, PANI, MEP, INAMU, IAFA, CONAPAM, Poder Judicial, MINAET, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos, SENASA, INDEER, Migración y Extranjería, Coopelesca, Policía Penitenciaria (Adaptación Social), Policía de Tránsito, Ministerio de Salud, C.C.S.S, DIS.

Se solicita por favor en la medida de lo posible que asistan los jefes o encargados de cada institución ya que se tocarán temas en los que se necesita la toma de decisiones.

Fecha: jueves 30 de marzo del 2017

Hora: 10:00am

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

4- Enviar el reglamento de Funcionamiento de la Comisión Distrital de Seguridad a la asesora legal Alejandra Bustamante para que revise si hay alguna inconsistencia jurídica, así como también enviarle una copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que realicen los aportes que consideren necesarios. Se solicita la respuesta de todo lo anterior en el tiempo estipulado por la ley.

SE ACUERDA:

1. Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal elevar invitación a las instituciones que se detallan a continuación: Fuerza Pública, PANI, MEP, INAMU, IAFA, CONAPAM, Poder Judicial, MINAET, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos, SENASA, INDEER, Migración y Extranjería, Coopelesca, Policía Penitenciaria (Adaptación Social), Policía de Tránsito, Ministerio de Salud, Caja Costarricense Seguro Social (C.C.S.S), DIS. A fin de que se sirvan participar en la presentación del Plan de Seguridad Municipal, que se llevará acabo el día jueves 30 de marzo del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

Cabe indicar que sería muy importante que en la medida de lo posible asistan los jefes o encargados de cada institución ya que se tocarán temas en los que se necesita la toma de decisiones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

2. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Distrital de Seguridad, para que revise si hay alguna inconsistencia jurídica. Así mismo enviarle una copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que realicen los aportes que consideren necesarios. Se solicita la respuesta de todo lo anterior en el tiempo estipulado por la ley. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

El Presidente Municipal propone una moción de orden, a fin de que se vea el capítulo de nombramientos en comisión.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presenta. **Votación unánime. -**

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN

ARTÍCULO No. 19. Nombramientos en comisión. --

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A las Regidoras Gina Vargas y Ana Rosario Saborío, a fin de que asistan al Acto de Inauguración Obras Turísticas Parque Nacional Volcán Arenal, el próximo viernes 03 de marzo del año en curso, a partir de las 09:00 a.m. en La Fortuna de San Carlos. - **Votación unánime. -**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Seguridad, a fin de que asistan el próximo lunes 06 de marzo del año en curso, a partir de la 01:30 p.m. a reunión en las instalaciones de Coopelesca R, L.- **Votación unánime. -**
- A los Regidores Eraidá Alfaro y Nelson Ugalde, el pasado martes 21 de febrero del año en curso, asistieron a una charla en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos sobre perspectivas del 2017 del sector constructivo y datos del 2016, a partir de las 04:00 p.m. **Votación unánime. -**

CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION

ARTÍCULO No. 20. Informe comisión de los Síndicos Xinia María Gamboa y Wilson Román López. –

Se recibe informe de comisión de los Síndicos Xinia María Gamboa y Wilson Román López, el cual se detalla a continuación:

Fecha: jueves 23 de febrero 2017

Asistentes:

Xinia María Gamboa Santamaría
Wilson Román López

Asistimos a reunión especial del Concejo de Distrito para la distribución de los útiles y uniformes escolares recibidos el miércoles 22 de febrero en la oficina de Desarrollo Social, donde distribuimos equitativamente entre los Concejales y Síndicos para una distribución más equitativa y justa, siendo tomado todo el Concejo de Distrito en cuenta, iniciamos a las 5:00 p.m. y finalizamos a las 7:00 p.m. del jueves 23 de febrero del 2017 en el centro de Formación de Florencia.

Se da por recibido el presente informe. -

ARTÍCULO No. 21. Informe Comisión de Obra Pública. –

Se recibe informe N°. 002-2017, emitido por la Comisión de Obra Pública, el cual se detalla a continuación:

COMISIÓN DE ASUNTOS OBRA PÚBLICA INFORME N° 002-2017

FECHA: 27 de febrero del 2017 **HORA DE INICIO:** 1:30 pm.

LUGAR: Concejo Municipalidad de San Carlos

INTEGRANTES: Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Dittha Watson Porta, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Ugalde Rojas

ASUNTOS TRATADOS:

- 1- Se recibe oficio SM-0024-2017, con fecha del 03 de enero del 2017, dirigido a los Señores Comisión Municipal de Obra Pública y Sindica Hilda Sandoval, en donde el Consejo Municipal acuerda dar por recibido el oficio AM-1646-2016 y trasladarlo a la comisión de obra pública para que analicen la solicitud de la ADI de San Juan de Ciudad Quesada, en donde solicitan la intervención de la ruta 2-10-015 debido al mal estado. **SE ACUERDA solicitarle al ingeniero pablo Jiménez de la unidad técnica de gestión vial municipal un informe sobre el estado de la ruta 2-10-015 y acciones a seguir (10 días avilés)**
- 2- Se recibe oficio SM-0026-2017, con fecha del 03 de enero del 2017, dirigido a los Señores Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal y la Comisión Municipal de Obra Pública, en donde el Consejo Municipal acuerda trasladar a la Administración

Municipal la propuesta de donación de camino que el Sr. Jorge Maroto Puga ofrece para habilitar camino a la UTN Sede La Abundancia y que la Comisión de Obra Pública le dé seguimiento. **SE ACUERDA solicitarle a la unidad técnica de gestión vial traslade los requisitos necesarios para considerar la aceptación de la donación de la ruta ofrecida por el ingeniero Jorge Maroto Purga (10 días avilés)**

- 3- Se recibe oficio MSC-SC-0048-2017, con fecha del 10 de enero del 2017, dirigido a los Señores Comisión Municipal de Obra Pública y Comisión Municipal de Gobierno y Administración, en donde el Consejo Municipal acuerda solicitar recomendación para solucionar la problemática que viven los parceleros de San Vicente en el camino N° 2-10-954, con las obstrucciones que el Sr. Claudio Varela ha realizado en las mejoras del camino. **SE ACUERDA solicitar a la administración en un plazo no mayor de 15 días hábiles hacer inspección y brindar un informe a esta comisión sobre el problema planteado por los vecinos.**
- 4- Se recibe oficio MSC-SC-0165-2017, con fecha del 31 de enero del 2107, dirigido a los Señores Comisión Municipal de Obra Pública, en donde el Consejo Municipal acuerda trasladar el oficio ADI-BA-0002-2017 para darle seguimiento ya que la Asociación de Buenos Aires de Venecia no está conforme con el estudio realizado por los funcionarios Pablo Jiménez y Milton González de la Unidad Técnica, ya que la ADI considera que hay invasión de la ruta N° 2-10-735. Se acuerda dar seguimiento y solicitar a la Administración realizar la respectiva inspección de este camino para rehabilitarlo si así corresponde según lo anotado en planos catastrados de los diferentes lotes y dar respuesta a la solicitud del señor Luis Ángel Rodríguez. **Se recomienda pedir a la administración se nos brinde un informe sobre lo actuado,**

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión de la Comisión de Obra Pública N° 002-2017, el 27 de febrero del 2017, a las 2:40 pm.

El Regidor Fernando Porras, en relación al punto cuatro de presente informe, indica que la semana pasada se vio dicho asunto, en donde se si se hizo una fiscalización donde supuestamente todo salió bien, pregunta que, ¿Si aun así la Asociación de Desarrollo no está de acuerdo, no quedó conforme o no se le informó tal como era?

El Presidente Municipal Allan Solís, indica que lo que se solicita es que la Administración informe al Concejo Municipal que paso, para que quede documentado de que ya se atendió en asunto.

SE ACUERDA:

1. Con base en los oficios SM.- 00247-2017 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal y el A.M.- 1646-2016 de la Alcaldía Municipal, referentes a la Solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Ciudad Quesada, donde solicitan la intervención de la ruta 2-10-015, se determina, solicitarle a la Administración Municipal por medio del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal un informe en un plazo de diez días hábiles, sobre el estado de la ruta en mención y las acciones a seguir. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
2. Con base en el oficio SM-0026-2017, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente a la propuesta de donación de camino que el señor Jorge Maroto Puga ofrece para habilitar camino a la Universidad Técnica Nacional Sede La Abundancia , se determina, solicitarle a la Administración

Municipal por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, trasladar los requisitos necesarios para considerar la aceptación de la donación de la ruta ofrecida por el señor Maroto Purga, en un lapso de diez días hábiles.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

3. Con base en el oficio MSC-SC-0048-2017, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal referente a la solicitud de recomendación para solucionar la problemática que viven los parceleros de San Vicente en el camino N° 2-10-954, con las obstrucciones que el señor Claudio Varela ha realizado en las mejoras del camino, se determina, solicitarle a la Administración Municipal en un plazo no mayor de 15 días hábiles hacer inspección y brindar un informe a la Comisión Municipal de Obra Pública sobre el problema planteado por los vecinos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
4. Con base en el oficio MSC-SC-0165-2017, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, referente al oficio ADI-BA-0002-2017 en donde la Asociación de Buenos Aires de Venecia señala que no está conforme con el estudio realizado por los funcionarios Pablo Jiménez y Milton González de la Unidad Técnica, ya que dicha Asociación considera que hay invasión de la ruta N° 2-10-735, se determina, solicitarle a la Administración Municipal brindar un informe sobre lo actuado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

El Presidente Municipal Allan Solís, propone una moción de orden, a fin de atender a los funcionarios municipales, quienes presentarán el informe del proceso de registro de propiedades municipales.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. - **Votación unánime.-**

CAPITULO XIII. ATENCIÓN A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES CARLOS RODRÍGUEZ Y JUAN CARLOS VÁZQUEZ.

ARTÍCULO No. 22. Informe del proceso de registro de propiedades municipales.

Se recibe a los señores Carlos Rodríguez y Juan Carlos Vázquez, funcionarios municipales, quienes proceden a exponer amplia y detalladamente la siguiente información:

**PROYECTO
CATASTRADO FINCAS MUNICIPALES 2016**

Datos expositor:

Ing. Carlos Rodríguez Rodríguez
Coordinador de Catastro y Censos

SINTESIS HISTÓRICA

Desde la creación de la Coordinación de Catastro, Censos y Valoraciones, la administración municipal comenzó a solicitar que se hicieran los planos catastrados de las fincas municipales en algunos casos especiales, por parte del Jefe coordinador.

Pero por motivo de las muchas funciones de dicha jefatura, durante muchos años, se realizaba dicha actividad, pero no se llevaba un control exacto de todas las fincas municipales, además de que no existía con el Dpto. Legal directriz de la administración, para inscribir debidamente dichas propiedades en el Registro Nacional.

Con el tiempo según directrices de la administración y del Concejo Municipal, se creó un archivo de expedientes de las fincas municipales que contenía el estudio registral, plano si lo poseía, copia ubicación en el mapa catastral y otros documentos que se refirieran a esa finca.

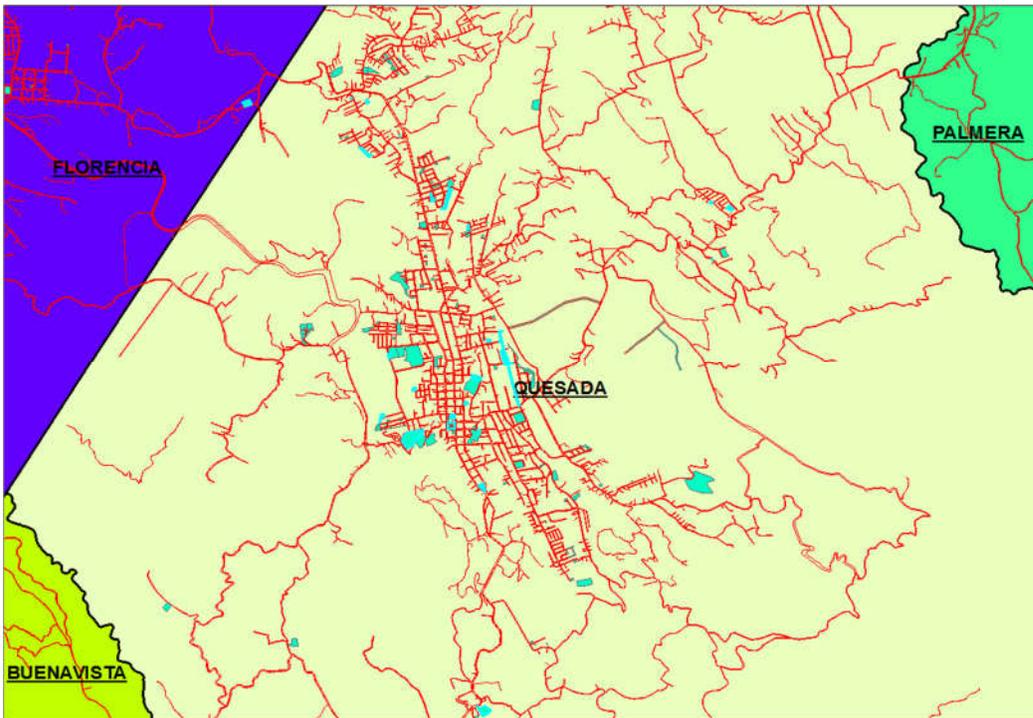
Al implementarse el Catastro Municipal digitalmente, se creó un shape que contiene todas las fincas ubicadas en el Catastro Municipal.

En el año 2001, en el Sistema Informático Municipal solo había 14 fincas, el Catastro Municipal apenas se estaba iniciando. No se llevaba un control de cuantas fincas municipales existían en el Registro Nacional.

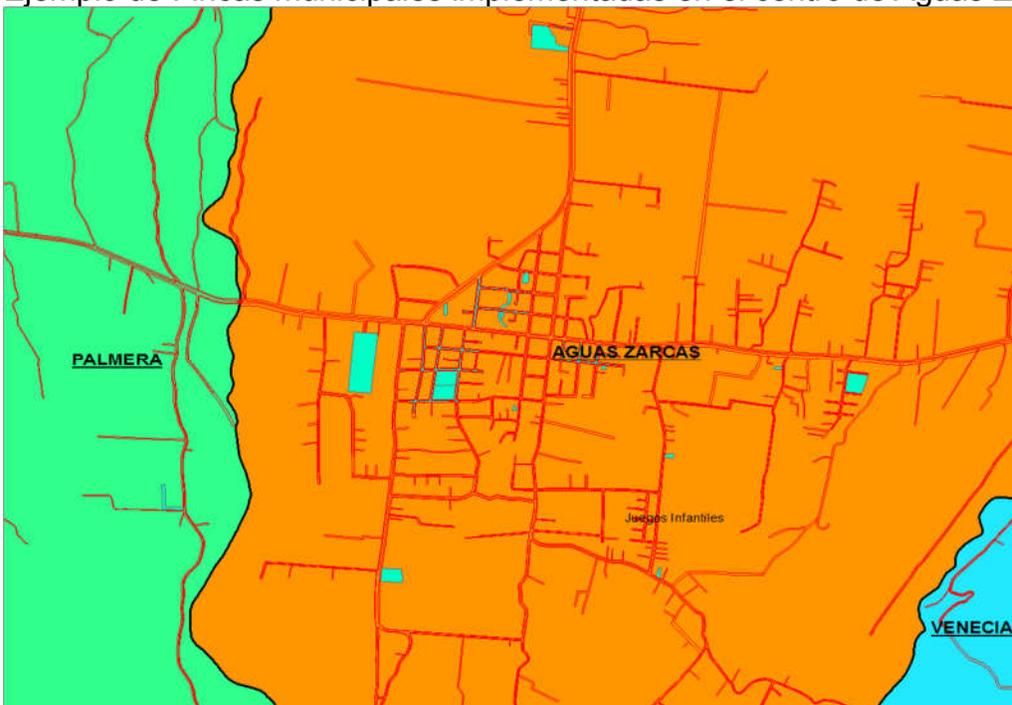
Al 31 de Diciembre de 2017 ya existen 681 fincas, ubicadas en el cantón de la siguiente forma:

FINCAS MUNICIPALES 2016		
Distrito	SIM	CATASTRO MUNICIPAL
Quesada	266	236
Florencia	55	52
Buena Vista	0	0
Aguas Zarcas	60	47
Venecia	16	14
Pital	48	42
Fortuna	53	43
Tigra	16	15
Palmera	13	12
Venado	6	4
Cutris	26	18
Monterrey	10	10
Pocosol	112	112
TOTAL	681	605

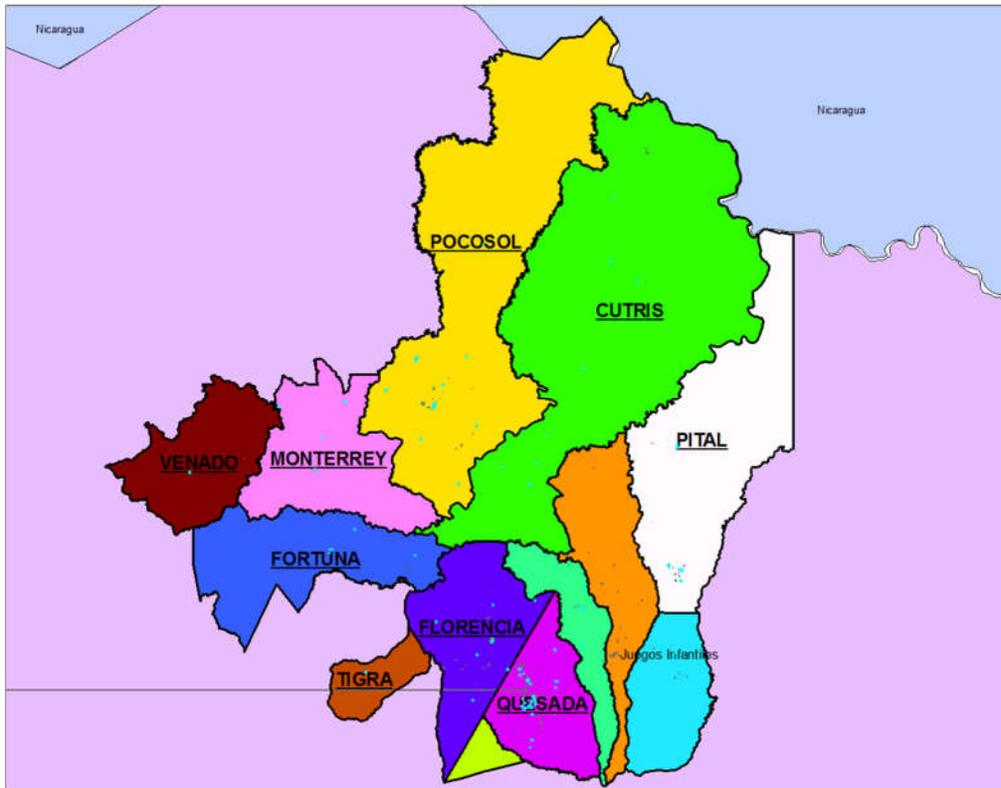
Ejemplo de fincas municipales implementadas en centro de Ciudad Quesada



Ejemplo de Fincas municipales implementadas en el centro de Aguas Zarcas



Fincas municipales implementadas en el cantón de San Carlos



FINCAS MUNICIPALES ENERO 2016

TIPO	Registro Nacional	SIM	CATASTRO MUNICIPAL	Diferencia Entre SIM y Catastro
Folio Real	571	571	500	71
No Folio Real		89	60	29
TOTAL	571	660	560	100

FINCAS MUNICIPALES DICIEMBRE 2016

TIPO	Registro Nacional	SIM	CATASTRO MUNICIPAL	Diferencia Entre SIM y Catastro
Folio Real	594	594	526	68
No Folio Real		87	79	8
TOTAL	594	681	605	76

ANALISIS DE CUADROS ANTERIORES

1. Se inscribieron 23 fincas en el Registro Nacional
2. Se implementaron 26 finca inscritas en el Catastro Municipal.

3. Se implementaron 19 fincas no inscritas en el Catastro Municipal
4. Se incluyeron 21 fincas más en el SIM.
5. Aunque se inscribieron más fincas en el RN aumentando las fincas en el SIM, disminuyó la diferencia entre el SIM y el Catastro Municipal, la cual bajó de 100 a 76.
6. Entre las fincas no inscritas, aumentó la cantidad en el Catastro Municipal por que se catastraron muchas fincas (2 carteles) y en estos momentos el Depto. Legal está procediendo a inscribirlas.
7. **IMPORTANTE:** de las fincas inscritas (Folio Real) que no se han implementado en el Catastro Municipal (68), 58 fincas al no tener plano catastro ni dirección, no se pueden implementar ni ubicar de ninguna forma, sólo se conoce el distrito al que pertenece.
8. Por tanto actualmente sólo quedan 10 fincas inscritas que es necesario ubicar en el Catastro Municipal por medio de su plano o dirección.

TRABAJO REALIZADO EN EL AÑO 2016

1. Por medio de un análisis exhaustivo se catastraron 38 fincas por medio de 2 carteles por un monto total de 7,8 millones.
2. También se catastraron (algunas de nuevo) 28 fincas municipales para luego entregar al Dpto. Legal para su respectiva inscripción.
3. 1er cartel fue por 29 fincas.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de los materiales
1	1	UNIDADES	Lote con un tanque de agua en San Juan, Quesada. SI3972
2	1	UNIDADES	Área Parque infantil Rencauchadora del Norte, Quesada. SI3978
3	1	UNIDADES	Tanque de agua Barrio los Angeles frente a las torres, Quesada. SI3979
4	1	UNIDADES	Área Comunal Urb. Los Manzanos, Quesada. SI4751
5	1	UNIDADES	Juegos Infantiles Urb. Los Manzanos, Quesada. SI4752
6	1	UNIDADES	Edificio municipal Alcohólicos Anónimos y tanques aguas negras del Mercado Municipal, Quesada. SI4773
7	1	UNIDADES	Calle costado norte taller Montano. Aguas Zarcas. F.R. 176760
8	1	UNIDADES	Plaza deportes La Caporal, Aguas Zarcas. F.R. 176762
9	1	UNIDADES	Corresponde a las calles de la Urb. Nazareth. Aguas Zarcas. F.R.263094
10	1	UNIDADES	Terreno dedicado a parque y calle pública. Venecia. F.R.194914
11	1	UNIDADES	Plaza El Cayetano, Urb. El Caño, Venecia. IP0858
12	1	UNIDADES	Plaza de Los Angeles, Pital. F.R.157988
13	1	UNIDADES	Área baldía en Pital 100 n de la Gasolinera, lote muy pequeño, existe una imagen católica, Pital. IP0729
14	1	UNIDADES	Plaza de El Sahino, Pital. IP0733
15	1	UNIDADES	Cementerio Pital. IP0768
16	1	UNIDADES	Local de alcohólicos anónimos. Lote muy pequeño la mayor parte corresponde al área de protección a la quebrada, Pital. IP0777
17	1	UNIDADES	Área comunal, Urbanización y Vivienda RL. F.R.273870A
18	1	UNIDADES	Plaza de Los Angeles (La Pelona). Tigra F.R.184194
19	1	UNIDADES	Plaza de San Jose, Tigra. IP0095
20	1	UNIDADES	Plaza de Concepción, Palmera. IP0104
21	1	UNIDADES	Plaza de San Joaquín. Cutris. F.R.184399

22	1	UNIDADES	Plaza de Chamorro. Cutris. IP0300
23	1	UNIDADES	Plaza de San Pedro. Cutris. IP0577
24	1	UNIDADES	Plaza de Bella Vista. Cutris. IP0593
25	1	UNIDADES	Plaza de Santa Teresa. Cutris. IP0608
26	1	UNIDADES	Plaza de Betania. Cutris. SI4755, parte finca F.R.258953
27	1	UNIDADES	Área Comunal Barrio El Jazmín, Santa Rosa de Pocosol. Resto de finca F.R.159612
28	1	UNIDADES	Plaza de San Diego. Pocosol. IP0584
29	1	UNIDADES	Plaza de Esterito. Pocosol. Dentro de finca 529486. SI4756

2do. cartel fue por 9 fincas.

LÍNEA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	AREA (m ²)
1	1	UNIDADES	Plaza Deportes Agua Azul de Fortuna, SI4796.	6500 m2
2	1	UNIDADES	Plaza Deportes San Isidro de Fortuna, SI4801.	5500 m2
3	1	UNIDADES	Plaza Deportes, San Miguel de Monterrey, SI4800.	7500 m2
4	1	UNIDADES	Plaza Deportes, Las Delicias de Monterrey, SI4799.	5000 m2
5	1	UNIDADES	Plaza Deportes, Plomo de Pocosol, SI4798.	7000 m2
6	1	UNIDADES	Plaza Deportes Carrizal de Pocosol, SI4803.	6000 m2
7	1	UNIDADES	Plaza Deportes San Bosco de Pocosol, Finca 175816.	7700 m2
8	1	UNIDADES	Plaza deportes San Rafael de Florencia, SI4802	8000 m2
9	1	UNIDADES	Terreno municipal, Almendros de Cutris, Finca 244293.	2764 m2

CONSIDERACIONES PARA EL AÑO 2017

- 1) Mediante el presupuesto 2017 la administración está apoyando con una asistente al Depto. Legal, para la inscripción registral de las propiedades municipales a las cuales se les confeccionó el plano catastrado respectivo. Se calcula que este presupuesto alcanzará por unos 2 meses, por tanto, debería asignarse más presupuesto para este fin. Depto. Legal debe indicar ese monto.
- 2) Se están haciendo estudios exhaustivos para continuar con el catastrado de las fincas que faltan y que encontremos. Se calcula que podrían ser unas 25 fincas más. Por tanto, se solicita asignar unos 5 millones de colones, además de que Servicios Generales asigne un vehículo de transporte para esta labor por unos 12 días.
- 3) Para este año 2017, la nueva jefatura de la Coordinación de Catastro y Censos, no puede firmar planos para catastrarlos; por tanto, este trabajo sólo se podrá realizar por medio de carteles; he ahí la importancia de asignar presupuesto extraordinario.

CONCLUSIONES

1. Catastro y Censos: en los años anteriores trataba de ubicar, describir y catastrar las fincas municipales de todo el cantón. Esto se lograba en parte a pesar del poco apoyo de la administración. Sólo en los últimos 2 años se ha asignado un presupuesto con tal fin, con los que se han hecho varios carteles además de catastrar fincas con personal municipal.
2. Depto Legal: En los años anteriores al 2016 existía falta de interés para darle continuidad al proceso que realizaba Catastro y Censos. Sólo inscribían fincas que le interesaba demasiado a la administración, pero este año 2016, se indicó al Dpto. de Contabilidad que debía hacerse cargo del proceso total ya que le corresponde llevar control sobre los activos municipales.
Por medio de este control se involucró al Dpto. Legal, logrando mejores resultados en la inscripción registral de las fincas municipales.
3. Ahora falta involucrar a los Deptos. de Servicios Públicos y Enlace Comunal, para que inviertan en el mejoramiento de las fincas municipales en conjunto con las fuerzas vivas de cada comunidad en coordinación con los datos que posee el Catastro Municipal.
4. Debe procederse a trasladar solicitud al Dpto. de Valoraciones para que realice la respectiva valoración a estos activos municipales. Debe definirse quién y en qué momento debe solicitarse.
5. Este año 2017, el Dpto. de Contabilidad debe realizar en coordinación con Control Interno y los otros departamentos, los procedimientos respectivos para que cada uno realice lo que le corresponde.

El Presidente Municipal Allan Solís Sauma, les agradece a los funcionarios municipales por la exposición brindada e indica que, por agotarse el tiempo establecido para la sesión, no se podrá realizar las consultas del caso, les sugiere a los miembros del Concejo Municipal que si tienen alguna duda que se dirijan directamente a los funcionarios a fin de que les aclaren las dudas que tengan y les solicita las disculpas del caso y da por finalizada la sesión. -

AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --

**Allan Adolfo Solís Sauma
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**